



Institución Educativa “El Pedregal”
Núcleo Educativo 921 - Medellín
Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004
DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DESDE 2026





Sistema Institucional De Evaluación De Los Estudiantes (SIEE)

Contenido

TÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
ARTÍCULO 1. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	5
ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	5
ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	6
ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA EVALUACIÓN.....	7
ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.....	7
TÍTULO II.....	8
EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS	8
ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS Y FASES METODOLOGICAS DE LA EVALUACION.....	8
ARTÍCULO 7. CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS.....	8
TÍTULO III.....	28
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.....	28
ARTÍCULO 8. GENERALIDADES.....	28
ARTÍCULO 9. ESCALA VALORATIVA	28
ARTÍCULO 10. DIMENSIONES A VALORAR EN GRADO TRANSICIÓN.....	28
ARTÍCULO 11. REFERENTES DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.....	29
PARAGRAFO 1. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR.....	30
PARAGRAFO 2. NO CONSIDERADOS.....	30
TÍTULO IV	30
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA.....	30
ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO.....	30
ARTÍCULO 13. AUTOEVALUACIÓN.....	31
ARTÍCULO 14. LA COEVALUACIÓN.....	32
ARTÍCULO 15. LA HETEROEVALUACIÓN.....	32
ARTÍCULO 16. LAS PRUEBAS DE PERIODO.....	35
PARÁGRAFO 1. AJUSTES RAZONABLES A LAS PRUEBAS DE PERÍODO	37
PARÁGRAFO 2. RUTA INSTITUCIONAL PARA LA ACCECIBILIDAD UNIVERSAL.....	37



PARÁGRAFO 3. CURRÍCULO FLEXIBLE.....	39
PARÁGRAFO 4. PRUEBAS VIRTUALES.....	39
ARTÍCULO 17. ESCALA DE VALORACIÓN.	40
PARÁGRAFO 1. APROXIMACIÓN A DECIMAL.	40
PARÁGRAFO 2. ESTUDIANTES NUEVOS CON NOTAS.	40
PARÁGRAFO 3. ESTUDIANTES NUEVOS SIN NOTAS.	40
ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ESCALA NACIONAL EN LA INSTITUCIÓN.	41
ARTÍCULO 19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	42
ARTÍCULO 20. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	43
PARÁGRAFO 1. DUPLICAR NOTAS.....	45
PARÁGRAFO 2. NIVELACIÓN.....	45
ARTÍCULO 21. ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS.....	45
PARÁGRAFO. EL ÁREA DE MEDIA TÉCNICA.....	46
ARTÍCULO 22. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	46
PARÁGRAFO 1. COMISIÓN DE VALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	46
PARÁGRAFO 2. META INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN.	46
ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.	46
PARÁGRAFO 1. EXCEPCIÓN DE PROMOCIÓN.....	47
PARÁGRAFO 2. PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN FLEXIBLE.....	47
PARÁGRAFO 3. PROMOCIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA.	48
PARÁGRAFO 4. COMPETENTE PARA ESTABLECER LA PROMOCIÓN.	48
ARTÍCULO 24. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.....	48
TÍTULO V	49
SEGUIMIENTO, PLANES DE APOYO Y GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	49
ARTÍCULO 25. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	49
ARTÍCULO 26. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	50
ARTICULO 27: CONTINUIDAD EN EL PROCESO FORMATIVO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.....	50
PARAGRAFO 1. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	51
ARTICULO 28. MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	51
PARÁGRAFO 1. CUPOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°.	51



PARÁGRAFO 2. CUPOS ESTUDIANTES DE GRADO 10°.	52
ARTÍCULO 29. SEGUNDO EVALUADOR.	52
ARTICULO 30. REQUISITOS DE GRADUACIÓN.	52
PARÁGRAFO 1. CEREMONIA DE GRADUACIÓN.	52
PARÁGRAFO 2. CERTIFICACIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR, NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA, Y NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA.	53
ARTICULO 31. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	53
ARTÍCULO 32. CRITERIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	54
ARTÍCULO 33. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO A LOS PADRES DE FAMILIA.	55
ARTÍCULO 34. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.	55
PARÁGRAFO 1. DECISIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	55
ARTÍCULO 35. ESTÍMULOS ACADÉMICOS.	56
ARTÍCULO 36. DEBIDO PROCESO PARA RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ESTUDIANTES.	56
PARÁGRAFO 1. SEGUNDO CALIFICACOR.	57
ARTÍCULO 37. DEBIDO PROCESO PARA LAS RECLAMACIONES SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR DE LAS ESTUDIANTES.	58
ARTICULO 38. DESERCIÓN.	58



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La Institución Educativa El Pedregal, cuenta con los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media con modalidades en Técnica. Desde su Proyecto Educativo Institucional tiene como propósito posibilitar el cumplimiento de la filosofía, misión, visión y modelo pedagógico mediante un diseño curricular que toma como referentes los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencia, los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA), entre otros.

En relación con la Evaluación y la Promoción de los estudiantes, la institución se acoge a la normatividad vigente emanada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), mediante el Decreto 1075 de 2015.

En referencia al Artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, la Institución define el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) como parte de su Proyecto Educativo (PEI). Y presenta los aspectos relacionados con: Los criterios de evaluación y promoción; La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional; Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes; Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar; Los procesos de autoevaluación de los estudiante; Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes; Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación; La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia; La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación; Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción; Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes cumple la función de reglamentar los procesos de Evaluación y Promoción Escolar de los Estudiantes, de tal manera que conforme al Artículo 2.3.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015, se precisa:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PADRES DE FAMILIA EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ESTUDIANTES	
DERECHOS	DEBERES
1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. 2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. 3. Conocer al inicio de cada período las Competencias a desarrollar o construir y los indicadores del nivel de desempeño a alcanzar. 4. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas. 5. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. 6. Presentar los Planes de Apoyo establecidos en el SIEE.	1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo. 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

PADRES O ACUDIENTES	
DERECHOS	DEBERES
1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.	1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar



2. Conocer al inicio de cada período las Competencias a desarrollar o construir y los indicadores del nivel de desempeño a alcanzar. 3. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. 4. Recibir los informes periódicos de evaluación. 5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.	2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. 3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
--	---

ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA EVALUACIÓN.

En la Institución Educativa El Pedregal la evaluación permite valorar el NIVEL DE DESARROLLO O CONSTRUCCIÓN de la COMPETENCIA, mediante los DESEMPEÑOS que demuestran los estudiantes y se expresa a través de los INDICADORES DE DESEMPEÑO establecidos en el PEI.

ARTÍCULO 5. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Promover el desarrollo personal, social, académico y cultural de los futuros ciudadanos y docentes en cumplimiento a lo estipulado en el PEI.
- Medir comprensivamente el nivel alcanzado por los estudiantes respecto a las competencias básicas, generales, comunicativas, laborales, ciudadanas, el desarrollo del pensamiento crítico y las demás que promuevan la formación y el desempeño exitoso en los diferentes procesos.
- Permitir la implementación de estrategias de mejoramiento en el desarrollo de las prácticas pedagógicas.
- Definir la promoción de los estudiantes y las estrategias de mejoramiento para los estudiantes que no alcanzan los niveles mínimos de competencia establecidos.
- Aportar herramientas que permitan ajustar el PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Rendir informes periódicos a los padres de familia, estudiantes e instancias que lo requieran.
- Facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos.



TÍTULO II

EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS Y FASES METODOLOGICAS DE LA EVALUACION.

El sistema de evaluación de los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDREGAL se hace sobre los principios de:

Objetividad: Basada en el PEI y las políticas institucionales.

Confiabilidad: Sustentada con evidencias y documentos para tal fin, que den cuenta del alcance de competencias y procesos de formación

Pertinencia: Valida la promoción y evaluación con sujeción al PEI centrado en el desarrollo multidimensional del sujeto de acuerdo al contexto.

Transparencia: Concebida como la actitud honesta, ética, justa y equitativa de los actores en el proceso de evaluación.

En razón a lo anterior el proceso de evaluación de los estudiantes debe cumplir con las siguientes fases:

1. **REGISTRO CONFIABLE DE LOS DESEMPEÑOS:** El docente dará a conocer y registrará oportunamente en el sistema los desempeños obtenidos por cada estudiante, las competencias definidas en el currículo institucional, soportado en evidencias obtenidas en el proceso escolar, acorde a las normas legales vigentes para la evaluación de estudiantes.
2. **DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO:** La superación de las debilidades que presenten los estudiantes en su proceso educativo, será objeto de atención por parte de la institución o instancias correspondientes, lo cual exige el diseño de un plan de mejoramiento que oriente el progreso en los estudiantes. Teniendo en cuenta la diversidad de los estudiantes, pluralidad de momento y actividades, estilos y ritmos de aprendizajes, necesidades educativas especiales, entre otros elementos que fortalezcan el proceso.
3. **SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:** La institución contará con un mecanismo para la sistematización oportuna de los resultados del rendimiento académico obtenido por los estudiantes acorde a las políticas del Ministerio de Educación Nacional, directrices de la Secretaria de Educación de Medellín y necesidades institucionales que permitan organizar el registro académico de los estudiantes.
4. **ENTREGA DE LA INFORMACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES:** La institución dará a conocer los respectivos informes académicos a los estudiantes y padres de familia en forma periódica, como mecanismo de reflexión y análisis para el mejoramiento continuo.
5. **SEGUIMIENTO Y TOMA DE DECISIONES:** La institución realizará seguimiento a los procesos educativos y serán objeto de retroalimentación que propicie el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 7. CONCEPTUALIZACIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS.

Para la Institución Educativa El Pedregal, la **evaluación** institucional del aprendizaje y promoción de los estudiantes se fundamenta en los conceptos y características siguientes:



1. **PROCESO CONTINUO:** Es decir que se realizará en forma permanente y continua haciendo un seguimiento y registro en el sistema institucional al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación.
2. **INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizajes y aplicación del conocimiento. Se utilizarán herramientas de evaluación como: pruebas escritas, la consulta de textos, notas de clases, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, juego de roles y otras formas que los maestros consideren pertinentes y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la verificación de conceptos y factores cognoscitivos. El cuaderno es un instrumento de registro para el estudiante y salvo en el caso de talleres o actividades no será calificado.

La observación de comportamientos, actitudes entendida esta con la disposición a participar en el proceso cognitivo diferenciándolo de lo meramente comportamental, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Interacción comunicativa con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para adquirir información que complemente la obtenida en la observación y en las evidencias escritas.

3. **SISTEMÁTICA:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional, los principios pedagógicos y que guarde relación con el componente misional de la institución, los fines, objetivos de la educación, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los criterios de evaluación, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
4. **FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, cognitivo y motrices, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los maestros identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en el proceso, de acuerdo con la problemática detectada y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

5. **INTERPRETATIVA:** Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el maestro, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le faciliten avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan evidentes en su intención e interpretación, que no generen conflictos.
6. **PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, maestro, padre de familia y otras instancias que aporten en realización de unos buenos procesos pedagógicos, en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos, en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminarios,



exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del maestro.

7. **FORMATIVA:** Que los procesos faciliten y propicien el desarrollo de todas las dimensiones del ser.
8. **RETROALIMENTATIVA** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en el entorno en que se desenvuelven.
9. **EDUCACIÓN:** La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca todas las esferas de la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos, emotivos y relacionales, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, a hacer, y aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. O sea, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.
10. **CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Se entiende como "una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar?, ¿Cómo Evaluar?, ¿Cuándo evaluar?

Es lo que el maestro espera que su estudiante aprenda y aplique de manera ética al finalizar el proceso pedagógico. Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- El desempeño del estudiante en función de sus posibilidades.
- Progreso, entendido como la relación entre el desempeño actual y el anterior.
- Normas, límite y metas propuestas, entendidas como el mínimo que se debe exigir al estudiante.

Además, de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al maestro y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el P.E.I de la institución, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto,

Esos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de las otras áreas. También se pueden incluir en los criterios de evaluación los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: Cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones se hacen en el período y de qué tipo, quiénes evalúan, con qué procedimiento, cuándo se califica y con qué procedimientos y qué se hace con los resultados.

11. **CRITERIOS DE PROMOCIÓN.** La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado el desempeño básico en las competencias del grado para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.



En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace durante el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 2.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015.

Los criterios de promoción se logran a través de indicadores de desempeño previamente incorporados al PEI utilizados para valorar los avances alcanzados por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Un criterio se refiere al desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Será entonces el número de áreas con desempeño básico lo que determine la promoción del estudiante al grado siguiente. La promoción será definida por la Comisión de evaluación y promoción, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se vienen dando durante el año y las respuestas del estudiante.

Otro criterio de promoción puede ser determinado no por el número de áreas en las que no se han alcanzado las competencias, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuencialización de los estándares necesarios contemplados en los planes de área de un grado a otro, indispensables para que el estudiante pueda continuar en su proceso pedagógico sin dificultades. Este proceso está avalado por el análisis y determinación de la comisión de promoción y evaluación del grado.

Los estudiantes con discapacidad y otros diagnósticos, que comprometen las funciones cognitivas serán promovidos de acuerdo con los siguientes criterios:

Por niveles dentro de cada uno de ciclos contemplados en la Ley General de Educación. Así: en la Básica Primaria preescolar, primero y segundo, y tercero, cuarto y quinto

En la básica secundaria: sexto y séptimo, y octavo y noveno. La media se considera un ciclo en sí.

Los estudiantes con discapacidad y otros trastornos, según el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», indica que todas las entidades públicas territoriales, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

En cualquiera de los casos los estudiantes caracterizados en riesgos de exclusión tendrán un seguimiento continuo a sus ajustes razonables – PIAR en consonancia con docentes y núcleo familiar. Teniendo en cuenta que los ajustes razonables son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

12.DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES: Es un proceso de perfeccionamiento consistente en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no sólo para obtener mayor bienestar sino a que se haga mejor individuo mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, emocional, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, relacional, económico, técnico y cívico comunitario.



13.COMPETENCIA: Conforme a documentos de los Estándares Básicos, la competencia es un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes, comprensiones y disposiciones cognitivas, socioafectivas y psicomotoras apropiadamente relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible, eficaz y consentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Además, conforme al horizonte institucional, se promueve que el estudiante se desempeñe de una manera crítica, creativa y transformadora en su contexto de actuación.

Como puede verse esta noción de competencia supera aquella como saber-hacer en contexto, y puede decirse que el aprendizaje por competencias deber ser significativo y comprensivo, y además debe abarcar una compleja trama de dimensiones humanas.

Es un saber hacer con conciencia, es un saber en acción, un saber cuyo sentido inmediato no es "describir" la realidad, sino "modificarla"; identificar y diseñar problemas para tratar de solucionarlos; un saber el qué, pero también un saber cómo. Las competencias son, por tanto, propiedades de las personas en permanente modificación que deben resolver problemas concretos en situaciones de trabajo con importantes márgenes de incertidumbre y complejidad técnica.

Este enfoque de las competencias desde una visión integral permite incorporar acciones éticas y de valores, elementos del desempeño, la necesidad de prácticas reflexivas, la importancia del contexto/cultura y el desarrollo de prácticas competentes. En la misma línea (Tobón, 2005) precisa que las competencias deben ser abordadas desde un diálogo entre tres ejes centrales:

- Los requerimientos del mercado laboral-empresarial-profesional,
- Los requerimientos de la sociedad y
- La gestión de la autorrealización humana desde la construcción y el afianzamiento del proyecto ético de vida.

Para la Institución, es claro que el concepto de competencia otorga significado de unidad e implica que los elementos del conocimiento tienen sentido sólo en función del conjunto (Larrain y González, 2006) y por lo tanto se refieren a un saber, un saber haciendo y a la utilización flexible e inteligente de los conocimientos que se poseen, por ello retoma los siguientes indicadores de competencias.

Para realizar la acción profesional de establecer la(s) competencia(s) a desarrollar en cada período académico, el docente debe remitirse a: Los Lineamientos Curriculares; los Estándares de Competencia-EBC-; los Derechos Básicos de Aprendizajes (conjunto de conocimientos y habilidades acerca de lo fundamental que cada estudiante debe aprender al finalizar un grado)-DBA-; los Modelos o estrategias de Educación Inclusiva-Aceleración del Aprendizaje-DUA,PIAR-; el Modelo Pedagógico Social, Crítico e Inclusivo institucional; el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE); Decreto 1075 de 2015; entre otros.

14.NIVELES DE COMPETENCIA Y DESEMPEÑOS. Con el fin determinar la competencia que un estudiante ha desarrollado o construido en determinado momento y lugar, Se requiere que el maestro promueva un desempeño flexible, eficaz y con sentido en contextos relativamente nuevos y retadores.

El desempeño flexible significa que el alumno esté en capacidad de explicar, justificar, extrapolar, vincular y aplicar los saberes más allá de simplemente mostrar el conocimiento de determinada información (memorización) o la utilización de una habilidad rutinaria. Para demostrar la competencia se requiere la

Aprobado según Acuerdo N.CD11 de 2025, Página 12 de 58



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

capacidad de pensar y actuar con flexibilidad a partir de lo que uno sabe. El desempeño que realice el estudiante indicaría el nivel de competencia desarrollado por éste.

La competencia no se evalúa con una comprensión dicotómica de la realidad en la cual la competencia se tiene o no. Tampoco se establece el desempeño en la realización de tareas que o no se hacen, o se hacen a veces, o siempre se hacen.

Más bien, debe establecerse el proceso de construcción de la competencia desde los conocimientos previos hasta el desarrollo pleno de la competencia y a la evaluación del desempeño debe permitir establecer el nivel de competencia alcanzado por el estudiante. Por ello, para determinar el nivel de la competencia se establecen los **indicadores de desempeño**.

En el artículo 2.3.3.3.5. del Decreto 1075 de 2015, se establece una escala de valoración los desempeños de los estudiantes con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, a saber, nivel de desempeño BAJO, BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR.

Pedagógicamente, como referentes para establecer los niveles de desempeño se proponen, entre muchos otros, la Enseñanza para la Comprensión y la Taxonomía de Benjamín Bloom.





Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

INDICADORES DE DESEMPEÑO

DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO SUPERIOR
Enseñanza para la Comprensión			
Comprensión Ingenua	Comprensión de Principiante	Comprensión de Aprendiz	Comprensión de Maestría
Los desempeños están arraigados en el conocimiento intuitivo. Los alumnos describen la construcción de conocimiento como un proceso no problemático que consiste en captar información que está directamente disponible en el mundo. Los alumnos no ven la relación entre lo que aprenden en la escuela y su vida cotidiana. No consideran los propósitos y usos del conocimiento.	Los desempeños se arraigan en los rituales de pruebas y de la escolarización. Los alumnos empiezan a interpolar algunos conceptos o ideas disciplinarias y a establecer conexiones simples, a menudo ensayadas entre ellos. Los alumnos describen la naturaleza y los propósitos de la construcción del conocimiento, así como su comunicación como procedimientos mecánicos paso por paso.	Los desempeños están arraigados en el conocimiento disciplinario y modalidades de pensamiento. Los alumnos demuestran un uso flexible de los conceptos o ideas disciplinarios. Los alumnos ven la construcción del conocimiento como algo complejo, que sigue procedimientos y criterios prototípicamente usados por expertos del dominio. Con apoyo, los desempeños iluminan la relación	Los desempeños son predominantemente integradores, creativos y críticos. Los alumnos pueden moverse con flexibilidad a través de dimensiones, vinculando los criterios por los cuales se construye y convalida el conocimiento en una disciplina, con su objeto de estudio o los propósitos de la investigación. Los alumnos ven la construcción de conocimiento como algo complejo, impulsado a menudo por marcos y visiones del mundo encontrados y que surge como resultado de una argumentación pública dentro de las comunidades de profesionales en diversos dominios. Los alumnos pueden usar el conocimiento para reinterpretar y actuar en el mundo que los rodea. El conocimiento es expresado y comunicado a otros de manera creativa. Los desempeños a menudo van más allá de mostrar comprensión disciplinaria para reflejar la conciencia crítica de los alumnos acerca de la construcción del conocimiento en los dominios (por ejemplo, la comprensión

Aprobado según Acuerdo N.CD11 de 2025, Página 14 de 58

Calle 102 N.74A47 Barrio Pedregal PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co iepedregal@gmail.com



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Los desempeños no muestran signos de dominio, por parte de los alumnos, de lo que saben. Los desempeños son no reflexivos respecto de las formas en las que el conocimiento se expresa o comunica a los demás.	La validación de los procedimientos de construcción del conocimiento depende de la autoridad externa más que de criterios racionalmente consensuados y desarrollados dentro de las disciplinas o dominios.	entre conocimiento disciplinario y vida cotidiana, examinando las oportunidades y las consecuencias de usar este conocimiento. Los desempeños demuestran una expresión y comunicación flexible y adecuada del conocimiento.	metadisciplinaria) o la capacidad de los alumnos para combinar disciplinas en sus tareas (por ejemplo, comprensión interdisciplinaria).
--	---	---	--

Tomado y Adaptado de: Stone Wiske, Martha (Compiladora), La Enseñanza para la Comprensión: Vinculación entre la investigación y la Práctica. Editorial Paidós. Buenos Aires. 2003.

Taxonomía de Bloom			
DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO SUPERIOR
Categoría1: Conocimiento Se refiere a la capacidad de recordar hechos específicos y universales, métodos y procesos, esquemas, estructuras o marcos de referencia sin elaboración de ninguna especie, puesto que cualquier cambio ya implica un proceso de nivel superior. ¿Qué hace el estudiante?	Categoría2: Comprensión Se refiere a la capacidad de comprender o aprehender; en donde el estudiante sabe qué se le está comunicando y hace uso de los materiales o ideas que se le presentan, sin tener que relacionarlos con otros materiales o percibir la totalidad de sus implicaciones. El material requiere de un proceso de transferencia y generalización, lo que	Categoría4: Análisis Consiste en descomponer un problema dado en sus partes y descubrir las relaciones existentes entre ellas. En general, la eventual solución se desprende de las relaciones que se descubren entre los elementos constituyentes. Implica el fraccionamiento de una comunicación en sus	Categoría6: Evaluar Se refiere a la capacidad para evaluar; se mide a través de los procesos de análisis y síntesis. Requiere formular juicios sobre el valor de materiales y métodos, de acuerdo con determinados propósitos. Incluye los juicios cuantitativos y cualitativos de acuerdo a los criterios que se sugieran (los cuales son asignados).



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

El estudiante recuerda y reconoce información e ideas además de principios aproximadamente en misma forma en que los aprendió. Tiene la capacidad de encontrar y recuerda información; tiene conocimiento de fechas, eventos, lugares; conocimiento de las ideas principales; dominio de la materia. Verbos Relacionados Escribir, describir, numerar, identificar, etiquetar, leer, reproducir, seleccionar, hacer listas, hacer carteles, nombrar, decir, definir... - define - lista - rotula - nombra - identifica	demanda una mayor capacidad de pensamiento abstracto. Requiere que el alumno explique las relaciones entre los datos o los principios que rigen las clasificaciones, dimensiones o arreglos en una determinada materia, conocimiento de los criterios fundamentales que rigen la evaluación de hechos o principios, y conocimientos de la metodología, principios y generalizaciones. <u>Traducción</u> (parafrasear; habilidad para comprender afirmaciones no literales como simbolismos, metáforas, etc.; traducir material matemático, simbólico, etc.) <u>Interpretación</u> (explicación o resumen; implica reordenamiento o nuevos arreglos de puntos de vista) <u>Extrapolación</u> (implicaciones, consecuencias, corolarios, efectos, predicción, etc.)	elementos constitutivos de tal modo, que aparezca claramente la jerarquía relativa de las ideas y se exprese explícitamente la relación existente entre éstas. <u>Análisis de elementos</u> (reconocer supuestos no expresados, distinguir entre hechos e hipótesis) <u>Identificación de relaciones entre los elementos</u> (conexiones e interacciones entre elementos, comprobación de la consistencia de las hipótesis con informaciones y suposiciones dadas) <u>Reconocimiento de los principios de organización de la situación problemática</u> (estructura explícita e implícita; reconocimiento de formas y modelos, técnicas generales utilizadas, etc.) <u>Identificación de conclusiones y fundamentación de enunciados.</u> ¿Qué hace el estudiante? El estudiante diferencia, clasifica, y relaciona las	<u>Juicios en función de evidencia interna</u> (de exactitud lógica, consistencia o criterio interno) <u>Juicios en función de criterios externos</u> (criterios seleccionados; comparación de teorías, comparación de un trabajo con respeto a normas, etc.) ¿Qué hace el estudiante? El estudiante valora, evalúa o critica en base a estándares y criterios específicos. Tiene la capacidad de comparar y discriminar entre ideas; dar valor a la presentación de teorías; escoger basándose en argumentos razonados; verificar el valor de la evidencia; reconocer la
---	--	---	---



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- repite - quién - qué - cuando - donde - cuenta - describe - recoge - examina - tabula - cita	¿Qué hace el estudiante? El estudiante esclarece, comprende, o interpreta información en base a conocimiento previo (Aprendizaje Significativo). Tiene la capacidad de entender la información; captar el significado; trasladar el conocimiento a nuevos contextos; interpretar hechos; comparar, contrastar; ordenar, agrupar; inferir las causas predecir las consecuencias. Verbos Relacionados Clasificar, citar, convertir, describir, discutir, estimar, explicar, generalizar, dar ejemplos, exponer, resumir, ilustrar, parafrasear... - predice	conjeturas, hipótesis, evidencias, o estructuras de una pregunta o aseveración. Tiene la capacidad de encontrar patrones; organizar las partes; reconocer significados ocultos; identificar componentes. Verbos Relacionados Analizar, discriminar, categorizar, distinguir, comparar, ilustrar, contrastar, precisar, separar, limitar, priorizar, subdividir, construir diagramas... - separa - ordena - explica - conecta - divide - compara - selecciona - explica - infiere - arregla - clasifica - analiza - categoriza	subjetividad. Verbos Relacionados Valorar, comparar, contrastar, concluir, criticar, decidir, definir, interpretar, juzgar, justificar, ayudar... decide - establece gradación - prueba - mide - recomienda - juzga - explica - compara - suma - valora - critica - justifica - discrimina - apoya - convence - concluye - selecciona - establece rangos - predice - argumenta
--	--	---	---



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- asocia - estima - diferencia - extiende - resume - describe - interpreta - discute - extiende - contrasta - distingue - explica - parafrasea - ilustra - compara Categoría3: Aplicación Se guía por los mismos principios de la comprensión y la única diferencia perceptible es la cantidad de elementos novedosos en la tarea por realizar. Requiere el uso de abstracciones en situaciones particulares y concretas. Pueden presentarse en forma de ideas generales, reglas de procedimiento o métodos generalizados y pueden ser también principios, ideas y teorías	- compara - contrasta - separa Categoría5: Sintetizar Es el proceso de trabajar con fragmentos, partes, elementos, organizarlos, ordenarlos y combinarlos para formar un todo, un esquema o estructura que antes no estaba presente de manera clara. Requiere la reunión de los elementos y las partes para formar un todo. <u>Elaboración de un plan o conjunto de actos planeados</u> (habilidad para proponer formas de comprobar las hipótesis); <u>Desarrollo de conjuntos de relaciones para clasificar o explicar datos;</u> <u>Deducción de proposiciones y relaciones</u> (de un grupo de proposiciones básicas o de representaciones simbólicas); <u>Construcción de un modelo o estructura</u>	Categoría7: Crear (Anderson & Krathwohl, 2001) Nuevo en esta taxonomía. Involucra reunir cosas y hacer algo nuevo. Para llevar a cabo tareas creadoras, los aprendices generan, planifican y producen. Verbos relacionados. - Generar - Planear - producir - diseñar - construir - idear - trazar - elaborar.
---	--	---



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

que deben recordarse de memoria y aplicarse.	<u>reordenación de las partes en una secuencia lógica</u>	
Solución de problemas en situaciones particulares y concretas (utilización de abstracciones en tipos de conducta y tipos de problemas)	¿Qué hace el estudiante? El estudiante genera, integra y combina ideas en un producto, plan o propuesta nuevos para él o ella. Tiene la capacidad de utilizar ideas viejas para crear otras nuevas; generalizar a partir de datos suministrados; relacionar conocimiento de áreas diversas; predecir conclusiones derivadas.	
¿Qué hace el estudiante? El estudiante selecciona, transfiere, y utiliza datos y principios para completar una tarea o solucionar un problema. Tiene la capacidad de hacer uso de la información; utilizar métodos, conceptos, teorías, en situaciones nuevas; solucionar problemas usando habilidades o conocimientos.		
Verbos relacionados. Usar, recoger, calcular, construir, controlar, determinar, establecer, incluir, producir,	Verbos Relacionados Crear, adaptar, anticipar, planear, categorizar, elaborar hipótesis, inventar, combinar, desarrollar, comparar,	



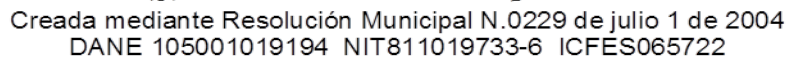
Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

	proyectar, proporcionar, relacionar, solucionar, transferir, aplicar, resolver, utilizar, demostrar, informar, aplicar, relatar, contribuir, administrar... - aplica - demuestra - completa - ilustra - muestra - examina - modifica - relata - cambia - clasifica - experimenta - descubre - usa - computa - resuelve - construye - calcula	comunicar, compilar, componer, contrastar, expresar, formular, integrar, codificar, reconstruir, reorganizar, revisar, estructurar, sustituir, validar, facilitar, generar, incorporar, iniciar, reforzar... - combina - integra - reordena - substituye - planea - crea - diseña - inventa - qué pasa sí? - prepara - generaliza - compone - modifica - diseña - plantea hipótesis - inventa - desarrolla - formula - reescribe	
--	---	---	--





rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación. Los estándares son importantes porque:

1. Permiten a los estudiantes, maestros, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la Escuela.
2. Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículum y de la formación y capacitación de los maestros.
3. Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los estudiantes logren los estándares.
4. Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.

Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:

- Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los maestros y los estudiantes.
- Concretizar las metas para orientar los procesos pedagógicos
- Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas.

17. LOS DERECHOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE (DBA): Son su conjunto, explicitan los aprendizajes estructurantes para un grado y un área particular. Se entienden los aprendizajes como la conjunción de unos conocimientos, habilidades y actitudes que otorgan un contexto cultural e histórico a quien aprende. Son estructurantes en tanto expresan las unidades básicas y fundamentales sobre las cuales se puede edificar el desarrollo futuro del individuo. Los DBA se organizan guardando coherencia con los Lineamientos Curriculares y los Estándares Básicos de Competencias (EBC). Su importancia radica en que plantean elementos para construir rutas de enseñanza que promueven la consecución de aprendizajes año a año para que, como resultado de un proceso, los estudiantes alcancen los EBC propuestos por cada grupo de grados.

18. DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

A partir de lo anterior se realiza la implementación de los **Ajustes Razonables** “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento



Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones 'realizadas con base en el DUA.'; la propuesta del Ministerio de Educación y Secretaría de Educación de Medellín del proceso de Ajustes Razonables, se incorpora como una medida que permite acercarse a los procesos de reflexión en torno al reconocimiento de los estudiantes desde sus habilidades y capacidades cognoscitivas, ritmos y estilos de aprendizaje.

19. ESTRATEGIAS: Conjunto de acciones, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional. Se diferencia de la técnica en que ésta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado.

20. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

1. Estrategias de aprendizaje: Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
2. Estrategias de enseñanza: Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

21. PLAN DE APOYO: Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con dificultades o problemas en el aprendizaje pueden alcanzar las competencias y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada estudiante o un pequeño grupo de estudiantes aprende.

Como su nombre lo indica un plan es un programa, estructura o conjunto de acciones, en el que se detalla el modo y los medios necesarios para llevar a cabo el apoyo necesario para que el estudiante tenga la oportunidad real de resolver su situación académica alcanzando las competencias básicas establecidas y con la posibilidad de demostrar el desempeño mínimo con el apoyo del docente.

Un plan de apoyo, dependiendo de la necesidad en cada caso, puede incluir todas aquellas actividades que el docente considera pertinentes tales como pruebas orales y escritas, talleres, observación directa de desempeños y actitudes, trabajos extra clase, sustentaciones de trabajos, actividades y proyectos, experiencias pedagógicas, trabajos en equipo en clase, actividades complementarias y uso adecuado de las TIC's. En todo caso, un plan de apoyo no podría reducirse por ejemplo a una prueba escrita sin el apoyo necesario por parte del docente.

Los planes de apoyo incluyen todas las actividades que se han denominado como refuerzos, nivelaciones, recuperaciones, profundizaciones o cualquier actividad que permita a los estudiantes desarrollar o construir las competencias propuesta del área.

22. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS: Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. "Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple".



23. EVALUACIÓN. Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

24. SISTEMA EVALUACIÓN. El sistema de evaluación de estudiantes es un proceso objetivo, reflexivo y dinámico, continuo, sistemático, flexible y participativo, de valoración del desarrollo multidimensional del estudiante, entendido como el desempeño en las competencias básicas, ciudadanas y laborales, que permiten diseñar y fortalecer estrategias para la formación de personas comprometidas con su proyecto de vida, la conservación de la naturaleza, la convivencia pacífica y el quehacer pedagógico y profesional.

25. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE: "Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje" es comparar entre el estado inicial y estado final de las competencias de un individuo después de unos procesos intencionales, dirigidos y graduales.

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares) , el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el avance de todos los estudiantes, acorde con sus ritmos y estilos de aprendizaje, y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes favorables para el aprendizaje en el aula, y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento) .

26. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. **La evaluación** consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. **Calificar** es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

27. SEGUIMIENTO: Es un proceso continuo y sistemático de valoración del conjunto de acciones mediante las cuales el estudiante pretende alcanzar las competencias.

Permiten sistematizar la información de los resultados alcanzados por el estudiante frente a los esperados, para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que faciliten alcanzar las metas propuestas. Estas acciones se pueden identificar como todas las propuestas de interacción pedagógica generadas en el aula de clase y establecidas en el Plan de Área, Plan de Aula, Diseño Universal del Aprendizaje y PIAR.

28. SABERES: En los procesos formativos se consideran tres (3) saberes:

- **Saber conceptual (saber):** Capacidad para conocer y ejercer procesos mentales que posibilitan el pensamiento crítico, la capacidad de análisis y síntesis y el razonamiento lógico.
- **Saber procedimental (hacer):** Capacidad para aplicar, planificar, resolver, organizar destrezas y operaciones psicomotoras, con la finalidad de hacer con el saber.
- **Saber actitudinales (del ser):** Capacidad para tomar conciencia acerca de las conductas, hábitos, principios éticos y valores que garanticen la formación integral humana de las estudiantes. Y la capacidad para la toma de decisiones informadas, coherentes, y responsables; la honestidad, el respeto y el sentido de pertenencia, con la Institución.



29. METODOLOGÍA FLEXIBLE (AMPLIAR LOS MODELOS FLEXIBLES IMPLEMENTADOS POR LA INSTITUCIÓN)

El Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín pone a disposición de la comunidad educativa estrategias educativas llamadas modelos educativos flexibles, las cuales se constituyen como propuestas alternativas de flexibilidad en la oferta, orientadas a brindar una atención pertinente y de calidad a la población que por diversas razones no puede ser beneficiaria del sistema educativo regular.

Procesos Básicos o Brújula:

- Programa de educación para el desarrollo de competencias en lenguaje, matemáticas y cultura ciudadana, articulada a la política pública nacional.
- Estudiantes con edades entre 9 y 15 años que, en Lenguaje, tengan un manejo incipiente del uso y manejo del código escrito, esto es, que apenas conozcan el alfabeto o muestren una lectura poco fluida y con bajo nivel de comprensión. En cuanto a Matemáticas, que revelen procesos iniciales en las operaciones básicas aritméticas y en propiedades numéricas.
- El proceso metodológico del programa responde a los referentes de calidad para la educación emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, con base en los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y las Orientaciones Pedagógicas, los cuales se promueven a partir de tres aspectos centrales: la “oralidad”, la “metodología por proyectos” y el “enfoque por competencias”, que guían las acciones pedagógicas y didácticas de maestras y maestros en el salón de clase. Igualmente se plantean nociones de lectura, escritura y matemáticas diferentes a las tradicionales que resultan esenciales para el diseño de las actividades y el desarrollo de la ruta en el aula.
- sin adquisición de competencias en lectura y escritura.
- con necesidad educativa.

Aceleración del aprendizaje:

- Es una estrategia para la nivelación de los estudiantes en extraedad de básica primaria, en un año lectivo.
- Estrategia para la nivelación de los estudiantes en extraedad de básica primaria, en un año lectivo.
- Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad.
- Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica primaria.

Aceleración del aprendizaje	
Población	Niños, niñas y jóvenes



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Edad	Extraedad
Nivel Educativo	Básica Primaria
Información Básica	Modelo escolarizado de educación formal que se imparte en un aula de la escuela regular, los beneficiarios deben saber leer y escribir. Permitiendo a los estudiantes completar la primaria en un año escolar.
Descripción	El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extraedad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.

Pensar en secundaria:

- Se presenta como una alternativa orientada a dar oportunidades de acceso y permanencia a jóvenes de básica secundaria y media, que por circunstancias personales, sociales o económicas han abandonado o están en riesgo de desertar del servicio educativo, especialmente por las dificultades que se le presentan al encontrarse en una situación de extraedad.
- La Estrategia **Pensar** promueve el aprendizaje significativo, lo cual permite que los estudiantes se apropien de un conocimiento pertinente y actual construido a partir de procesos comunicativos entre los presaberes que tienen los jóvenes, y el conocimiento científico y tecnológico, con el que pretende formar la institución educativa. Esta es una manera de realizar una acción educativa pertinente y de calidad, debido a que al retomar la experiencia previa que tiene el estudiante, se crea un deseo de conocer y el aprendizaje se realiza con un mayor grado de motivación y aceleración, desarrollando las competencias necesarias para desenvolverse en el mundo actual, que requiere de una mirada local y global. Esta es una excelente oportunidad para todos aquellos jóvenes de la zona rural que desean reintegrarse al sistema educativo y pueden desarrollar todas sus potencialidades para la comprensión de sí mismo, del ambiente y del mundo social y político en el que acontece su experiencia. Igualmente, para el MEN es un propósito nacional procurar y garantizar el acceso a la educación a todos los colombianos, toda vez que ella contribuye a ampliar las posibilidades de tener una vida digna, productiva y responsable, lo que repercutirá en la construcción de una sociedad colombiana más cognitiva y justa.
- Es una estrategia para la nivelación de los estudiantes en extraedad de básica secundaria y media.
- Estrategia para la nivelación de los estudiantes en extraedad de básica secundaria y media.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Es una opción educativa que facilita el regreso al sistema de aquellos estudiantes que lo han abandonado o nivelar a los que estando dentro del sistema están en riesgo de abandonarlo por estar en extraedad.
- Una vez el estudiante se ha nivelado puede dar continuidad a sus estudios en el sistema regular o finalizar la básica secundaria o media.
- Aunque los estudiantes avanzan a su propio ritmo, la implementación de diversas estrategias permite avanzar dos grados en un año lectivo.

Pensar en secundaria	
Población	Jóvenes en extraedad de sexto a once grado
Edad	13 años en adelante
Nivel Educativo	Básica secundaria (6° a 9°) y Media (10° y 11°)
Información Básica	Estrategia de nivelación de estudiantes que permita, por un lado, garantizar la permanencia y regreso de aquellos estudiantes que por encontrarse en condición de extraedad han abandonado el sistema educativo y, por otro lado, brindar herramientas que permitan que los jóvenes se nivelen en cuanto a su edad y grado, y continúen sus estudios.
Descripción	Jóvenes en extraedad de sexto a once grado

30. INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

En la institución educativa, se avanza en un proceso de consolidación de la investigación educativa como herramienta potente para cualificar todos los aspectos pedagógicos, didácticos y curriculares. Para ello se ha creado el **Proyecto Escolar de Investigación Υπατία (Hipatia)** (Transversal a todo el Plan de Estudio). Además, se creó el Centro Escolar de Investigación de la Institución Educativa El Pedregal Υπατία (Hipatia) CEIPY, en convenio con MOVA. En la institución el Proyecto Escolar de Investigación dirige el CEIPY.



TITULO III

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

ARTÍCULO 8. GENERALIDADES.

De conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.4. del Decreto 1075 de 2015, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo, que tiene entre otros propósitos:

- Conocer el estado de desarrollo integral del estudiante y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de los valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el docente, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que le permitan orientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

En el nivel de Preescolar se tienen en cuenta las dimensiones y los proyectos lúdicos pedagógicos. El sistema de evaluación de estos proyectos va unido a los procesos de socialización y reconocimiento de sí mismo, del otro, de las vivencias diarias y participación democrática, de descubrir e intercomunicar sus emociones, sus creencias y las nociones que tiene de las cosas en un clima de confianza, porque de esta manera puede madurar emocionalmente, conocer y vivir sana, creativa y felizmente.

Se trata también de desarrollar su imaginación e intuición, liberar y reconocer su expectativa, desarrollar habilidades, intercambiar sus puntos de vista, conocer y apreciar su patrimonio cultural, conocer su historia.

ARTÍCULO 9. ESCALA VALORATIVA.

En preescolar no se presenta escala valorativa numérica debido a que el informe de las dimensiones debe ser descriptivo y dar cuenta del progreso del estudiante.

ARTÍCULO 10. DIMENSIONES A VALORAR EN GRADO TRANSICIÓN.

DIMENSION CORPORAL: La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, donde la acción se articula con la afectividad, todos sus deseos, todas sus representaciones. Por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada. Esta dimensión no es solamente mirarla desde el punto biológico, y neuromuscular en busca de una armonía en el movimiento y en su coordinación sino incluir también las otras dimensiones.

DIMENSION COGNITIVA: Esta dimensión hace referencia a la percepción, atención y memoria para lograr un mejor y útil conocimiento. En esta etapa el niño se encuentra en una transición entre lo figurativo -concreto y la utilización de los diferentes sistemas simbólicos, el lenguaje se convierte en una herramienta esencial en la construcción de las representaciones y relaciones del pensamiento. El niño se centra en lo que sabe y hace en cada momento, su relación y acción con los objetos del mundo y la mediación que ejercen las personas de su contexto familiar, escolar y comunitario para el logro de conocimientos.

DIMENSION COMUNICATIVA: Esta dimensión está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas formando vínculos afectivos, expresando emociones y sentimientos. El uso cotidiano del idioma y de las diferentes formas de expresión y comunicación le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tiene.



DIMENSION ESTETICA: La dimensión estética en el niño juega un papel fundamental ya que brinda la oportunidad de construir la capacidad humana de sentir, conmoverse, expresar, valorar sus sensaciones, sentimientos y emociones desarrollando la imaginación y el gusto estético.

DIMENSION ETICA: Esta dimensión juega un papel fundamental en el afianzamiento de la personalidad, autoimagen, auto concepto, autonomía y las relaciones que establece con los que están en su entorno, buscando involucrar valores en el niño.

DIMENSION ESPIRITUAL: La humanidad a lo largo de su historia ha creado unas instituciones socializadoras como la familia, las instituciones educativas y la iglesia, para una mejor organización, desarrollo y control de los sentimientos positivos negativos de los individuos y como muestra de la personalidad y el carácter. Entendiendo por socialización al proceso de intercambio de información de los sujetos y el sistema cultural y social en el que se desenvuelve, donde incorporará elementos normativos específicos para su adecuado desarrollo e interacción con los otros y el encuadre, adaptación y retroalimentación que realice éste a su entorno. La responsabilidad inicial la tienen los padres como formadores naturales y luego las instituciones educativas. El espíritu humano crea y desarrolla mediante las culturas y en las culturas un conjunto de valores, de intereses, de aptitudes, actitudes de orden moral y religioso con el fin de satisfacer la necesidad de trascender que lo caracteriza.

LA PLANEACIÓN ESCOLAR Y EL PROYECTO LÚDICO PEDAGÓGICO Promueve la integración de las dimensiones del desarrollo, vinculando las áreas del conocimiento y responde a la forma globalizada e interdisciplinaria en que por sí mismos los niños descubren y conocen el mundo. También permiten al docente acompañar a los niños, padres, comunidad con el fin de generar inquietudes de conocimiento en la medida que los niños van profundizando en lo que quieren conocer y hacer.

ARTÍCULO 11. REFERENTES DE EVALUACIÓN Y PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.

El preescolar tendrá como referentes de valoración del desempeño de los estudiantes:

- Observación directa.
- Evaluación continua, diaria, individual y grupal.
- Participación de las actividades lúdicas.
- Actividades orales y escritas.

Para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se tendrá en cuenta, la comunicación continua y directa con el padre de familia, el desempeño y las competencias alcanzadas por su acudido.

Es claro que para el nivel de preescolar los conceptos que se registren en el informe escrito, darán cuenta de los avances en cada una de las dimensiones anotadas anteriormente y que se evidencian al participar en cada proyecto.

Para tal efecto, en los grupos de preescolar de la institución unificadamente, se diseñan mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos para dar cuenta del avance en la formación integral del estudiante

Durante el año se entregarán tres informes académicos, donde se dará a conocer al padre de familia o acudiente el rendimiento del estudiante. Al finalizar cada periodo académico, se emitirá un informe escrito, con la descripción de aquellos procesos de afianzamiento propios del nivel de preescolar, por dimensiones, articulada a cada uno de los proyectos. Hacia la mitad de cada periodo se dará un preinforme verbal de los avances del



estudiante. El informe final o tercer informe debe dar cuenta del proceso general del estudiante durante todo el año lectivo.

Para comprensión de los padres de familia o acudientes, el docente expresará en informes descriptivos por escrito en forma cualitativa, los avances encontrados a lo largo del periodo escolar, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas, que permita informar sobre el desarrollo integral de los niños de acuerdo con las condiciones, capacidades y particularidad de cada estudiante.

PARAGRAFO 1. PROMOCIÓN EN PREESCOLAR.

Conforme al Artículo 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 de 2015, en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa (actividades de apoyo y superación), cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas.

PARAGRAFO 2. NO CONSIDERADOS.

Se aplicarán los demás artículos del presente sistema de evaluación, conforme a lo no previsto en este título para el nivel de preescolar.

TITULO IV

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO.

Una estrategia, es el camino señalado por la institución desde un área o un conjunto de áreas, para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus capacidades personales, sociales y cognitivas han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un concepto objetivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar clara y oportunamente al estudiante los desempeños, objetivos, competencias, contenidos y estrategias de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar empalme de docentes año tras año con el fin de socializar los procesos y darles continuidad. Esta reunión debe realizarse por tardar a la tercera semana de inicio del año lectivo.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente social y escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Registrar las observaciones del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo del proceso escolar.
- Confrontar y reconocer los resultados de la autoevaluación y coevaluación y del estudiante. Emitir los conceptos valorativos del desempeño escolar.



- Planear y desarrollar propuestas para la superación de las dificultades. En la implementación de las estrategias, se valoran los desempeños cognitivos, actitudinales y comportamentales de los estudiantes, frente a los desempeños académicos previstos para cada periodo, teniendo en cuenta los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- En todas las evaluaciones parciales o finales que presenten los estudiantes, se debe considerar los procesos de aula así:
 - ✓ Los docentes deben definir mínimo entre dos (2) o cuatro (4) indicadores de desempeño por período dependiendo de la intensidad horaria semanal, y darlos a conocer a los estudiantes al iniciar el año lectivo o período académico, un eje temático, teniendo en cuenta el componente teleológico o misional, objetivos por niveles y ciclos, los fines del sistema educativo, los Estándares Básicos de Competencias de cada área, los Derechos Básicos de Aprendizaje y lineamientos del diseño curricular del Proyecto Educativo Institucional.
 - ✓ Se deben aplicar las diferentes actividades y los diferentes tipos de evaluación de los estudiantes en todo el desarrollo del área, con el fin de que guarden relación con los criterios de evaluación, indicadores de desempeño y las competencias fijadas para cada período y para todo el año escolar.
 - ✓ Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
 - ✓ Teniendo en cuenta los planes de área y los indicadores de desempeño cada docente valorará el desempeño del estudiante en los componentes cognitivo, procedimental y actitudinal de acuerdo con la naturaleza de su área; registrando las notas en la planilla institucional de valoración de los desempeños, ubicada en el software académico. Esto se realizará **permanentemente** con el fin de que los estudiantes y padres o acudientes puedan ingresar a la plataforma y hacer seguimiento continuo de su situación académica.

ARTÍCULO 13. AUTOEVALUACIÓN.

Se realiza dando conformidad al Decreto 1075 de 2015, artículo 4, numeral 6. Con ella se busca estimular la reflexión permanente del estudiante sobre sus fortalezas, desempeños y posibilidades de avance, lo lleva a aumentar su sentido de responsabilidad, afianzar su autonomía y ejercitar su capacidad para discernir; esto mediante la valoración del rendimiento alcanzado, **con base en criterios orientados al final del periodo.**

Los estudiantes se autoevaluarán el desempeño actitudinal, procedimental y cognitivo en los indicadores de competencia de desempeños, a través de la matriz de evaluación, instrumento empleado para controlar los medios evaluativos.

Para asegurar la correcta aplicación de esta estrategia se tiene en cuenta:

1. Aplicar técnicas de autocorrección de trabajos, pruebas y demás metodologías.
2. Propiciar en el estudiante el reconocimiento de las propias capacidades, aciertos y aspectos a mejorar, con objetividad, responsabilidad y honradez
3. Se tendrá en cuenta en la valoración el aspecto actitudinal; entendida esta con la disposición a participar en el proceso cognitivo diferenciándolo de lo meramente comportamental, es decir, en el **SER**, será justificada por los estudiantes.
4. **Tendrá un valor del 5% de la nota del período.**



ARTÍCULO 14. LA COEVALUACIÓN.

Se entiende como el diálogo sincero entre pares (estudiantes), que permite el cruce de las valoraciones de ambos sobre los desempeños, aspectos a mejorar, tiempos y recursos con el propósito de que el estudiante adquiera conciencia y control de su proceso formativo. Para ponerla en práctica se debe tener en cuenta:

1. Enfatizar el mutuo reconocimiento objetivo de las propias capacidades, desempeños, fortalezas y aspectos a mejorar, para acordar acciones de mejoramiento.
2. Aplicar la recíproca superación de aspectos a mejorar basada en el diálogo y la concertación.
3. A fin de darle importancia a la coevaluación se le dará un valor un porcentual de 5% del periodo.

ARTÍCULO 15. LA HETEROEVALUACIÓN.

La institución tendrá como referentes de valoración del desempeño de los estudiantes entre otros los siguientes: pruebas orales y escritas, talleres, observación directa de desempeños y actitudes, trabajos extra clase, sustentaciones de trabajos, actividades y proyectos, experiencias pedagógicas, trabajos en equipo en clase, actividades complementarias y uso adecuado de las TIC's.

Este aspecto de la evaluación tendrá un porcentaje variable entre 70% y 90% de acuerdo a las pruebas de período bimestrales establecidas en el SIEE. Las áreas que no presentan evaluación de periodo 90% y los que presentan evaluación de periodo 70%.

MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN-COEVALUACIÓN

PRIMARIA Y BACHILLERATO

AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN		
Nombre: _____ Grupo: _____		
Instrucciones:		
1. Apreciado estudiante, valore sincera y honestamente los indicadores de desempeño que a continuación se detallan, en una escala de uno (1) a cinco (5). 2. Sume los valores y escriba el resultado en la casilla sumatoria correspondiente. 3. Divida el resultado de la casilla sumatoria entre 20. El resultado escríbalo en la casilla final DEFINITIVA.		
INDICADORES DE DESEMPEÑO	PERIODO:	
	Autoevaluación	Coevaluación
1. Asisto puntualmente a la clase.		
2. Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor.		
3. Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.		



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

4. Soy responsable con mis obligaciones académicas. Realizo completos todas las actividades.		
5. Manifiesto respeto hacia las compañeras, hacia los compañeros y hacia el profesor.		
6. Demuestro interés y motivación por aprender.		
7. Nunca me distraigo en las explicaciones de clase.		
8. Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.		
9. Expreso mis puntos de vista con claridad y respeto.		
10. Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.		
11. Apruebo todas las actividades y evaluaciones.		
12. Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.		
13. Corrijo todas mis actividades y evaluaciones con desempeño bajo y las presenté nuevamente al profesor.		
14. Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.		
15. Comprendo todos los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo.		
16. Realizo todos los trabajos asignados en clase.		
17. Repaso siempre las explicaciones de la clase anterior.		
18. Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas e investigaciones, entre otros).		
19. Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible.		
20. Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles.		
SUMATORIA		
DEFINITIVA TOTAL=		



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

PRIMARIA

Dibuja al frente un emoticón según corresponda tus acciones durante el periodo:



☐ Cumplir con todos tus deberes escolares = 5.0



☐ Parcialmente cumpliste con tus deberes escolares. = 3.5



☐ Pocas veces, o casi nunca cumpliste con tus deberes escolares. = 2.5

Ítems	Auto-evaluación			Co-evaluación		
	P1	P2	P3	P1	P2	P3
 <i>Comparto y trabajo con mis compañeros sin pelear ni decir groserías.</i>						
 <i>Realizo mis tareas en casa y las presento a tiempo.</i>						



 <i>Participo en clase y presento mis excusas.</i>						
--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 16. LAS PRUEBAS DE PERIODO.

En la Institución se aplicará como parte del proceso evaluativo una prueba de periodo que generalmente se aplica entre la décima y undécima semana.

Esta estrategia evaluativa tiene como finalidad preparar y entrenar a los estudiantes para las pruebas externas SABER, además, de evaluar las competencias propias de las áreas.

Estas pruebas tendrán un **valor del 20%** de la nota final del área; lo anterior en cumplimiento a lo aprobado en el Consejo Académico. Solo se presentarán pruebas de periodo en las Áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales y las asignaturas que las conforman. En grado primero (1°) se realiza bimestral solo en Matemáticas y Humanidades, en el tercer periodo (3°) en las cuatro áreas básicas.

La cantidad de preguntas se establece así:

CANTIDAD DE PREGUNTAS EN LAS PRUEBAS DE PERÍODO				
	Áreas			
Grados	Matemáticas	Humanidades	C. Naturales	Sociales
1°, 2° y 3°	Matemáticas:10	Español: 6	C.Naturales:10	Sociales: 6
		Inglés: 4		Cátedra: 4

4° y 5°	Primer y segundo Periodo			
	Matemáticas:5	Español:5	Biología: 5	Sociales:10
	Geometría: 5 y Estadística:5	Inglés: 5	Química: 5	Cátedra: 5
		Lectura C:5	Física: 5	



Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

4° y 5°	Tercer Periodo			
	Matemáticas:10	Español:10	Biología: 10	Sociales:10
	Geometría: 5 y Estadística:5	Inglés: 5	Química: 5	Cátedra: 5
		Lectura C:5	Física: 5	

6° A 11°	Primer a Tercer Periodo			
	Matemáticas:10	Español:10	Biología: 10	Sociales: 10
	Geoestadística :10	Inglés: 10	Química: 10	Cátedra: 10
		Comprensión Lectora:10	Física: 10	

MODELO FLEXIBLE

ACELERACIÓN	Tercer Periodo			
	Matemáticas:10	Español:10	Biología: 10	Sociales:10
	Geometría: 5 y Estadística:5	Inglés: 5	Química: 5	Cátedra: 5
		COMPRENSIÓN LECTORA:5	Física: 5	

PENSAR 1, 2 y 3

Pensar 1, 2 y 3	Primer a Tercer Periodo			
	Matemáticas:10	Español:10	Biología: 10	Sociales: 10
	Geoestadística :10	Inglés: 10	Química: 10	Cátedra: 10
		Comprensión Lectora:10	Física: 10	



PARÁGRAFO 1. AJUSTES RAZONABLES A LAS PRUEBAS DE PERÍODO

son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante en riesgo de exclusión. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de discapacidad, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

PARÁGRAFO 2. RUTA INSTITUCIONAL PARA LA ACCECIBILIDAD UNIVERSAL.

Desde el año 2017, a la luz del Decreto 1421, el sector educativo viene incorporando una figura denominada Ajustes Razonables, una estrategia que apunta al acceso al aprendizaje en condiciones de equidad para la población en riesgo de exclusión (Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad, estudiantes con trastornos del aprendizaje o del comportamiento, estudiantes con talentos o capacidades excepcionales, estudiantes en categoría de apoyo académico especial). Dicho ejercicio en lo corrido del tiempo, ha demostrado que además de ello, los Ajustes Razonables deben ser vistos como un proceso de información institucional que se utilizará para registro y seguimiento mediante el Master y el Consejo Académico como Instancia institucional a cargo del mismo, pues facilita la identificación de barreras que, desde los diferentes contextos, limita a los estudiantes de la comunidad educativa e impiden un disfrute del conocimiento y un acceso adecuado al aprendizaje y la participación. Se quiere impulsar la generación de una reflexión institucional que se recoja en una ruta de planificación del proceso y que ello facilite que cada vez se cuente con mayor acercamiento a una “escuela para todas las personas sin excepción”.

Pasos para la implementación de ajustes razonables



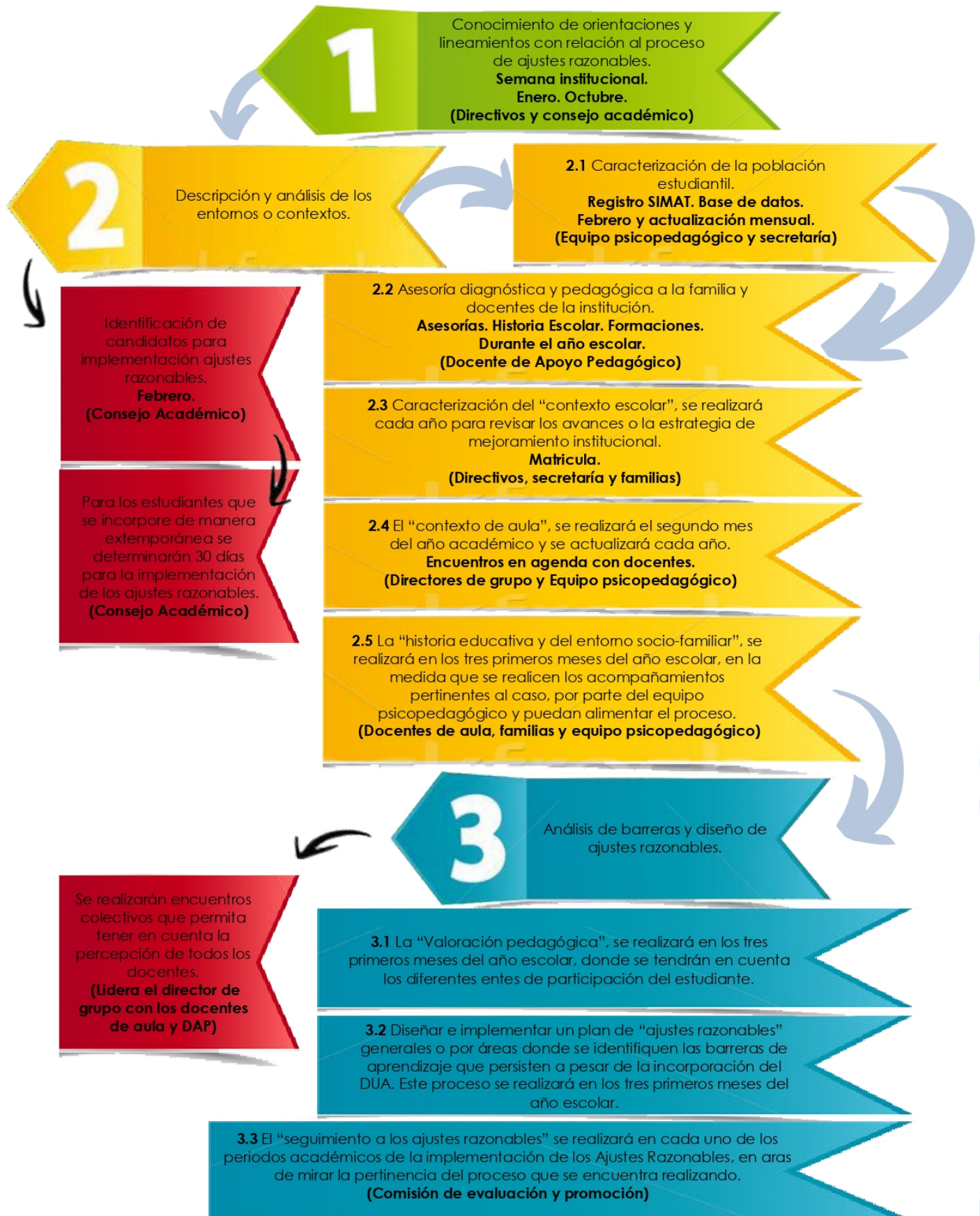


Institución Educativa "El Pedregal"

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722



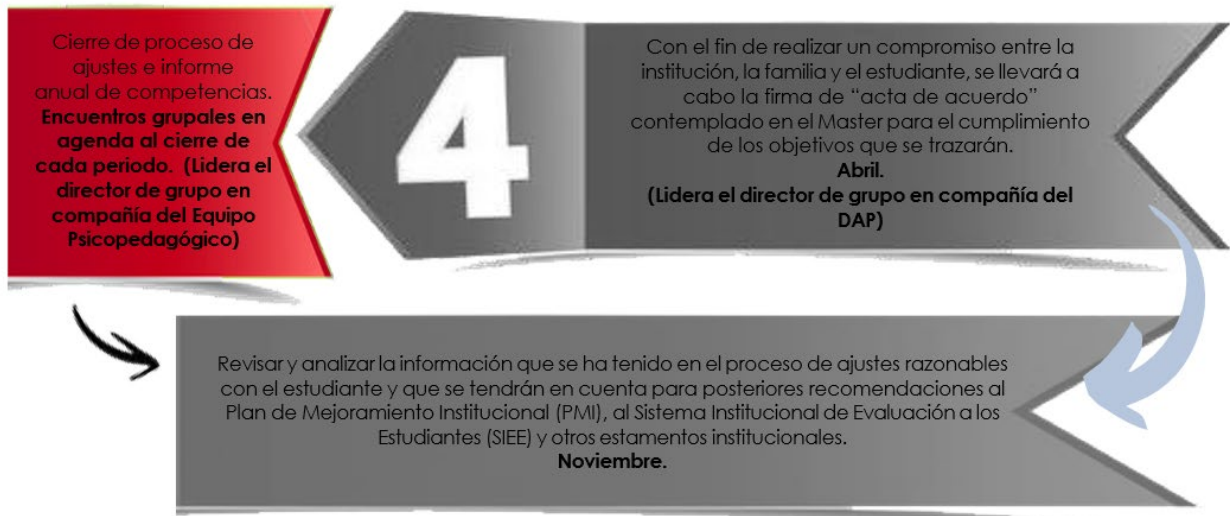


Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722



Notas importantes:

- Es importante que en la Institución Educativa haya un directivo docente o un docente que conozca paso a paso de la Ruta Institucional para la Accesibilidad Universal con el fin de no parar los procesos en los periodos que no haya acompañamiento UAI.
- Es importante que la familia sea agente activo del proceso de los ajustes razonables para garantizar que se logre los objetivos planteados.
- La responsabilidad de la construcción y el seguimiento de los ajustes razonables según el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. del Decreto 1421 de 2017 es liderado por el profesorado, la familia y el estudiante, por lo cual se debe dar continuidad a la implementación del instrumento, independientemente que cuenten con el personal de apoyo UAI o no.
- El proceso de ajustes razonables tendrá acompañamiento de la UAI cada vez que haya disponibilidad del programa en la Institución Educativa y este sea solicitado con antelación, sin embargo, dicho ejercicio deberá ser llevado a cabo por los docentes de manera eficaz y oportuna.
- Dicho instrumento debe hacer parte del PEI, con la finalidad de que toda la comunidad educativa pueda acceder a la información.

PARÁGRAFO 3. CURRÍCULO FLEXIBLE

Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

PARÁGRAFO 4. PRUEBAS VIRTUALES

La institución progresivamente realizará las evaluaciones, en general, y las de periodo, en particular, aprovechando las herramientas tecnológicas disponibles.



ARTÍCULO 17. ESCALA DE VALORACIÓN.

En la Institución Educativa El Pedregal se adopta la siguiente escala de valoración de desempeños de los estudiantes y su respectiva equivalencia numérica, así:

ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño SUPERIOR	Alcanza el máximo desarrollo o construcción de las Competencias con Desempeños excepcionales.	4.5 a 5.0
Desempeño ALTO	Alcanza el desarrollo o construcción de las Competencias con un Desempeño Óptimo.	4.0 a 4.4
Desempeño BÁSICO	Alcanza el desarrollo o construcción de las Competencias Básicas con un Desempeño mínimo.	3.0 a 3.9
Desempeño BAJO	No alcanza el desarrollo o construcción de las Competencias, pues no demuestra los Desempeños mínimos.	1 a 2.9

PARÁGRAFO 1. APROXIMACIÓN A DECIMAL.

Los valores centesimales en cada área se aproximarán por **defecto** o por **exceso al decimal más cercano de la escala (el centesimal 5 se aproxima por exceso)**.

PARÁGRAFO 2. ESTUDIANTES NUEVOS CON NOTAS.

Los estudiantes que se matriculan durante el año escolar y presenten el certificado de periodos cursados o notas parciales en términos de la escala nacional, se hará la homologación numérica de notas, así:

ESCALA NACIONAL	HOMOLOGACIÓN CALIFICACIÓN ESCALA INSTITUCIONAL PARA ESTUDIANTES NUEVOS
Bajo	2.0
Básico	3.5
Alto	4.2
Superior	4.8

PARÁGRAFO 3. ESTUDIANTES NUEVOS SIN NOTAS.

Los estudiantes que ingresan durante el año escolar y no presenten el certificado de periodos cursados o notas parciales en términos de la escala nacional, deberán presentar:



- Actividades de apoyo y superación para obtener las notas respectivas.
- Es posible duplicar notas entre periodos; siempre y cuando los resultados académicos favorezcan dicho proceso; para acceder a este beneficio se debe pasar por escrito una carta dirigida a la coordinación académica, la cual presenta la solicitud ante el Consejo Académico para ser analizado y aprobado.

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA ESCALA NACIONAL EN LA INSTITUCIÓN.

Al registrar la valoración de desempeño, tanto estudiantes como docentes tendrán en cuenta los indicadores que corresponden a cada concepto de la escala de valoración nacional, que a continuación se describe:

Se entiende por DESEMPEÑO SUPERIOR cuando se *demuestra un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del área que cursa. Alcanza todas las competencias sin planes de apoyo, no presenta dificultades comportamentales, desarrolla las actividades propuestas, excediendo las exigencias. Es un estudiante crítico, reflexivo y responsable con su propio aprendizaje, busca fortalecer su autoformación. Alcanza desempeños excepcionales en el desarrollo de las competencias y se interesa por ir más allá del conocimiento escolar.*

- Alcanza el 90% (noventa por ciento o más) en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos, sin actividades de recuperación y cumple con los siguientes atributos:
- No tiene faltas de asistencia, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido.
- No presenta situaciones de comportamiento y en el aspecto de convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Por entiende por DESEMPEÑO ALTO cuando se demuestra un desempeño que supera holgadamente los indicadores de desempeño del área, teniendo como base los estándares básicos. Alcanza todas las competencias sin planes de apoyo, no presenta dificultades comportamentales, desarrolla las actividades propuestas. Es un estudiante crítico, reflexivo y responsable con su propio aprendizaje, busca fortalecer su autoformación. Alcanza un óptimo desarrollo de las competencias.

Se puede considerar con desempeño alto al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% (ochenta por ciento) y el 89.9% (ochenta y nueve, punto, nueve por ciento), cumpliendo con los siguientes atributos:

- Alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos, pero con algunas actividades de recuperación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.



- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.

Se entiende por DESEMPEÑO BÁSICO el desarrollo o construcción de las competencias básicas, demostrando los desempeños mínimos establecidos en el Plan de Área, teniendo como referente los Estándares Básicos, Los Derechos Básicos de Aprendizaje y las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. El estudiante desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas, le es difícil contextualizar y aplicar los conocimientos en situaciones prácticas. Tiene dificultad para comprometerse con los procesos de autoformación, tiene dificultades para autoevaluarse. Desarrolla las competencias en tiempo adicional y con acompañamiento docente, por medio de planes de apoyo.

Se considera desempeño básico la estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 70% (sesenta por ciento) y el 79.9% (setenta y nueve, punto, nueve por ciento) cumpliendo con los siguientes atributos:

- Alcanza los indicadores de desempeño mínimos con actividades de recuperación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para el efecto.
- Presenta faltas de asistencia, justificada e injustificada.
- Presenta algunas situaciones de comportamiento y de convivencia.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
- Obtiene los indicadores de desempeño, evidenciando algunas dificultades.

Se entiende por DESEMPEÑO BAJO como el no desarrollo o construcción de las competencias básicas, no logrando demostrar los desempeños mínimos establecidos en el Plan de Área, teniendo como referente los Estándares Básicos, los Derechos Básicos de Aprendizaje y las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. Se considera desempeño bajo al estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentran entre el 20% (el veinte por ciento) y el 69,9% (sesenta y nueve, punto, nueve por ciento), atendiendo los siguientes atributos:

- Le cuesta alcanzar los indicadores de desempeño mínimos, los aspectos a mejorar persisten después de realizadas las actividades de recuperación.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta situaciones de comportamiento y convivencia.
- Le cuesta desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Le cuesta demostrar sentido de pertenencia institucional.

ARTÍCULO 19. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Atendiendo al artículo 2.3.3.3.11. del Decreto 1075 de 2015, numeral 5, se conforma para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por:

- Los directores de grupo del grado.



- Los docentes que dan clase en el grado.
- Un representante de los padres de familia que pertenezcan al Consejo de Padres (que no sea docente de la institución).
- El rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de fijar acciones de mejoramientos, para aquellos estudiantes que presenten dificultades y definir la promoción.
- Un coordinador, encargado de la custodia del libro de actas, el cual reposará en la secretaría.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción, al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de los estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

En las asignaturas por grupo cuyo porcentaje de pérdida supere el 50% en el primer período, el 35% en el segundo período, el docente deberá presentar por escrito un **Plan de Mejoramiento, conforme a las dificultades detectadas**, con estrategias de aula al coordinador académico dentro de la semana siguiente a la reunión de la comisión, en el cuarto informe se debe procurar alcanzar la meta institucional de promoción establecida por el Consejo Académica cada año. Dicho plan no puede incluir las actividades de recuperación programadas por la institución y debe contener los siguientes aspectos:

- Descripción del Estado Actual de la Situación
- Posibles causales: estudiantiles, metodológicas u otras
- Situación deseada
- Posibles soluciones
- Seguimiento

ARTÍCULO 20. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Conforme al Artículo 2.3.3.3.3.7. del Decreto 1075 de 2015, la Promoción anticipada de grado se realiza durante el primer período del año escolar. El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

CRITERIOS PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

- Para los estudiantes de nivel preescolar no aplica la promoción anticipada.
- Para los estudiantes que cursan por primera vez el grado 11° no aplica la promoción anticipada.
- Los estudiantes pertenecientes a Modelos Flexibles no se pueden promover anticipadamente.

Criterios para Promoción Anticipada de Estudiantes Repitentes.

- Los estudiantes repitentes de primero a noveno, que hayan estudiado el año lectivo anterior en la institución educativa, tendrán derecho a solicitar promoción anticipada al grado siguiente.



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

- Para los estudiantes del grado once que no fueron promovidos el año anterior en la institución pueden ser promovidos anticipadamente.
- Para los estudiantes del grado once **NUEVOS** que no fueron promovidos en otra institución, no pueden aspirar a ser promovidos anticipadamente.
- Para los estudiantes del grado décimo que no fueron promovidos el año anterior pueden ser promovidos anticipadamente siempre y cuando cumplan con los requisitos de promoción anticipada. El estudiante que no sea promovido en el grado 10° en el año lectivo anterior, deberá matricularse en el año lectivo siguiente en 10° y podría participar de la promoción anticipada, si cumple con los requisitos establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación, pero sin el beneficio de certificación de la técnica por parte de la entidad articuladora si no aprobó la media técnica el año anterior. Además, el estudiante que reprueba el año no podrá matricularse en una media técnica diferente si la aprobó.
- El estudiante que aspire a promoción anticipada deberá obtener mínimo desempeño alto (4.0) en el área o las áreas al finalizar el primer periodo que le produjeron la reprobación en el año lectivo anterior. Además, debe aprobar todas las otras áreas.
- El Consejo Directivo tiene la competencia para promover a los estudiantes conforme al análisis de cada caso.

Criterios para Promoción Anticipada de Estudiantes que Demuestren un Destacado Desarrollo Cognitivo, Personal y Social en el Marco de las Competencias Básicas del Grado que Cursa.

- Para los grados de primero a segundo y de segundo a tercero, la promoción anticipada se realizará teniendo en cuenta la aprobación de una prueba de suficiencia en las competencias de lecto-escritura y lógica-matemática. El estudiante debe aprobar todas las áreas en el primer período un desempeño de alto o superior.
- Para el grado tercero a grado cuarto, del grado cuarto al grado quinto y del grado quinto al grado sexto, la promoción anticipada será mediante la aprobación de prueba de suficiencia en las áreas de matemáticas, humanidades, ciencias sociales y ciencias naturales. El estudiante debe aprobar todas las áreas en el primer período con un desempeño alto o superior.
- Para los grados de sexto a noveno la promoción anticipada será mediante la aprobación de una prueba de suficiencia en cada una de las áreas del plan de estudio. El estudiante debe aprobar todas las áreas en el primer período con un desempeño alto o superior.
- El Consejo Académico nombrará una comisión de docentes de todas las áreas, para la elaboración de las pruebas de suficiencia en competencias básicas.
- El Consejo Académico nombrará una comisión de docentes que evalúen las pruebas de suficiencia.
- El Consejo Directivo es el competente para realizar la promoción anticipada en cada caso.

PROCEDIMIENTO.

- El padre de familia o acudiente, con el estudiante, pueden solicitar por escrito la promoción anticipada durante el primer período. La solicitud es dirigida al Consejo Directivo, con copia al Consejo Académico, y se radica en la secretaría de la institución educativa.

Aprobado según Acuerdo N.CD11 de 2025, Página 44 de 58

Calle 102 N.74A47 Barrio Pedregal PBX 4783320

www.iepedregal.edu.co iepedregal@gmail.com



- El Consejo Académico nombrará a los docentes que apliquen las pruebas de suficiencia, las cuales deben aplicarse antes de finalizar el primer período.
- El Consejo Académico dejará en acta el análisis de cada caso y remitirá al Consejo Directivo el listado de los estudiantes que se recomiendan para promoción anticipada y la lista de los estudiantes que no cumplen con los requisitos.
- El Consejo Directivo realiza mediante Acuerdo la promoción anticipada de los estudiantes o responde por escrito en los casos en los cuales no es posible.
- El rector realiza la respectiva Resolución Rectoral.
- El proceso es remitido a la secretaría para el registro en los archivos de la institución.

PARÁGRAFO 1. DUPLICAR NOTAS.

Al estudiante que se promueva anticipadamente se le duplicarán las notas que obtenga en el segundo período en el primero.

PARÁGRAFO 2. NIVELACIÓN.

El estudiante que se promueva anticipadamente debe recibir el Plan de Apoyo para la nivelación requerida en las áreas y, en una acción de corresponsabilidad entre la familia y a la institución, los padres o acudientes deben firmar compromiso de nivelación.

ARTÍCULO 21. ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIOS.

ÁREAS Y ASIGNATURAS. Para efectos de evaluación y promoción, antes de finalizar cada año lectivo el Consejo Directivo aprobará mediante acuerdo el Plan de Estudios sugerido por el Consejo Académico, en el cual se establecerán las diferentes áreas para cada uno de los grados, las asignaturas que componen algunas de las áreas y los porcentajes de incidencia de cada una de las asignaturas en la nota final del área. El acuerdo tendrá vigencia anual.

Para la evaluación y promoción o no de un estudiante, se tendrá en cuenta que en la Institución Educativa El Pedregal el año escolar está conformado por **tres períodos académicos** (primer y segundo periodo de trece semanas cada uno y tercer periodo 14 semanas).

Un primer criterio para la aprobación de un área es el promedio de los tres períodos que conforman el calendario escolar, pero como la evaluación no debe limitarse sólo a un número o calificación, porque es un proceso permanente e integral en el cual se pueden alcanzar las competencias en cualquier momento de año escolar, será el docente con base en las evidencias del proceso de formación y los planes de apoyo realizados, quien define si un estudiante obtuvo las competencias básicas en el área.

En este sentido, el docente realizará un informe final o **cuarto informe que define la aprobación o no del área** como resultado global de la evidencia en la adquisición de las competencias y el derecho a la favorabilidad del estudiante, sin tener en cuenta los tiempos para el desarrollo o la construcción de la competencia. De otra parte, la **inasistencia injustificada al 25% o superior de las horas académicas de clase de un área** se constituye en causal de su posible reprobación, sino se demuestra el nivel de desempeño básico establecidos en las competencias.

En todo caso para la aprobación de un área el estudiante tiene derecho a presentar todas las actividades de apoyo establecidas en este Sistema Institucional de Evaluación.



Debe considerarse que en última instancia la Comisión de Evaluación y Promoción determinará si un estudiante se puede promover o no al grado siguiente.

PARÁGRAFO. EL ÁREA DE MEDIA TÉCNICA.

Conforme al Artículo 79 de la Ley 115 de 1994, *el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.* Atendiendo a ello, para los estudiantes de 10° y 11°, la Media Técnica se constituye en un área más del plan de estudios. Para obtener el Título de Bachiller Técnico en alguna modalidad el estudiante deberá aprobar el Área de Media Técnica. La aprobación o no del área de media técnica en la institución es independiente de la certificación que otorgue la entidad asignada por la Secretaría de Educación de Medellín para acompañar la Media Técnica. Las especialidades de media técnica aprobadas en este momento en la institución son **Informática/TIC y Servicios.**

ARTÍCULO 22. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

PROMOCIÓN. Se define la promoción en la Institución Educativa El Pedregal como el reconocimiento que se hace a un estudiante porque ha cumplido una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias básicas para que avance al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

La promoción en nivel preescolar es automática, ósea que todos los estudiantes son promovidos. La promoción de 1° a 11° se establece conforme a los criterios de promoción y no promoción de este Sistema Institucional de Evaluación, Además, para la graduación del estudiante de grado 11° debe cumplir los requisitos legales de graduación.

PARÁGRAFO 1. COMISIÓN DE VALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El estamento competente para determinar la promoción o no de grado de un estudiante al finalizar el año lectivo es la Comisión de Evaluación y Promoción.

PARÁGRAFO 2. META INSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN.

El Consejo Académico establecerá para cada año lectivo una **meta institucional de promoción** con el fin de optimizar los recursos humanos, pedagógicos y económicos. Esta meta será aprobada por el Consejo Directivo y la rectoría. El Consejo Académico, la coordinación y la Comisión de Evaluación y Promoción realizarán el seguimiento, la revisión de los planes de apoyo para los estudiantes, de los planes de mejoramiento de los docentes y verificarán el cumplimiento de la meta.

ARTÍCULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

- La promoción del estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media procederá cuando haya obtenido al menos desempeño básico en todas las áreas del Plan de Estudios vigente, según el informe académico final del año lectivo, alcanzado así los indicadores de desempeño mínimos durante el desarrollo normal de los procesos académicos que incluyen los Planes de Apoyo establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- El estudiante de grado 11° que haya sido admitido en la Universidad Nacional o a la Universidad de Antioquia podrá o no ser promovido si presenta áreas no aprobadas en el informe final del año lectivo, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos de graduación.



PARÁGRAFO 1. EXCEPCIÓN DE PROMOCIÓN.

Cuando por razones apremiantes (desplazamiento, orden público, enfermedad, entre otras), se contempla el apoyo Académico Especial el cual constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años esto previamente comprobado y a petición del padre de familia o acudiente, el estudiante que haya cursado el 75% del calendario académico y que su desempeño sea como mínimo básico en los periodos cursados mediante el acompañamiento de la institución educativa el cual deberá garantizar la implementación de estrategias que sean necesarias para el normal desarrollo de su proceso formativo en esta medida podrá promoverse al finalizar el año, aunque no se presente a clases durante el tiempo que apremie su ausencia con certificación, contempladas en el artículo 2° de las Leyes 1384 y 14388 del 2010. En este caso, la valoración definitiva será conforme al desempeño de los tres periodos académicos estudiados. En todo caso, la Comisión de Evaluación y Promoción puede o no realizar la promoción previo estudio del caso.

PARÁGRAFO 2. PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN FLEXIBLE.

En los Modelos Flexibles de Educación que se ofrezcan en la institución solo se considera la promoción de los estudiantes bajo los siguientes criterios:

	PROCESOS BÁSICOS	ACELERACIÓN	PENSAR		
Grados	1°-2°-3°	4°-5°	6°-7°	8°-9°	10°-11°
Edad	8 a 10	9 a 12 (13 caso extremo)	13 a 15	14 a 17	16 a 17 (18 estudiantes con proceso institucional)
Último año aprobado	Transición, 1° o 2°	3°	5°	7°	9°
PROMOCIÓN	3° o 4° o 5° o Aceleración (el estudiante recibe certificado de promoción al grado específico), según el caso de cada estudiante.	4° o 5° o 6° o Caminar 6°-7° (el estudiante recibe certificado de promoción a 6°), según el caso de cada estudiante.	6° o 7° o 8° o Caminar 8°-9° (el estudiante recibe certificado de promoción a 8°), según el caso de cada estudiante.	8° o 9° o 10°, según el caso de cada estudiante.	10° o 11° o Graduación
Restricción	Aplica para estudiantes con diagnósticos profesionales. Los estudiantes con diagnósticos de discapacidad intelectual deben recibir valoración institucional de parte de la UAI y los directivos con el fin de acceder o no al programa.				



En los casos donde se excedan las edades establecidas se realizará oferta educativa para adultos con apoyo del núcleo educativo.

PARÁGRAFO 3. PROMOCIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA.

El estudiante debe aprobar el área media técnica como un área más del plan de estudios. Lo cual permite recibir el título de bachiller con énfasis en la media técnica aprobada.

Criterio de certificación ante la entidad articuladora de la media técnica:

El estudiante debe aprobar el área de media técnica de la institución y con la entidad articuladora, el estudiante debe aprobar las áreas transversales en el programa inscrito. Lo cual permite recibir el título de bachiller con énfasis en la técnica aprobada y la certificación del programa técnico por parte de la entidad articuladora.

PARÁGRAFO 4. COMPETENTE PARA ESTABLECER LA PROMOCIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción es el estamento competente para analizar la promoción o no de los estudiantes al grado siguiente y el Consejo Directivo la adopta o no, conforme al estudio de cada caso al finalizar el grado lectivo, considerando los criterios de promoción y no promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación y, además, podrá tener en cuentas otras circunstancias que favorezcan la promoción del estudiante. Cada docente al finalizar el año lectivo tiene la competencia para determinar la aprobación o no del área a cargo para cada estudiante en el cuarto informe académico, teniendo en cuenta los avances o dificultades en el desarrollo o construcción de las competencias. Aunque un estudiante no apruebe algún área, la Comisión de Promoción puede proponer al consejo directivo su promoción.

ARTÍCULO 24. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.

- Un estudiante de 1° a 11° no es promovido al grado siguiente cuando al finalizar el año lectivo, obtiene **Desempeño Bajo en una (1) o más áreas**, una vez aplicados los planes de apoyo establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación o que no se hay presentado en las fechas establecidas a realizarlos.
- Un estudiante de grado 10° no es promovido al grado siguiente, si al concluir el año lectivo, obtiene un desempeño Bajo en el Área de Media Técnica.
- Un estudiante de grado 11° no es promovido, si al concluir el año lectivo, obtiene un desempeño Bajo en el Área de Media Técnica.
- Un estudiante de grado 11° no puede obtener su título de bachiller si no presenta las pruebas de estado, conforme al Art. 129 de la Ley 2294 de 2023.

Parágrafo: El estudiante que no sea promovido en el grado 11°, deberá matricularse en el año lectivo siguiente y podría participar de la promoción anticipada, si cumple con los requisitos establecidos en este Sistema Institucional de Evaluación, pero sin el beneficio de certificación de la técnica por parte de la entidad articuladora.



Parágrafo: No será promovido el estudiante que se encuentre en procesos de flexibilización académica aprobados por el Consejo Académico y no cumplan con los planes de apoyo estipulados para el desarrollo de las competencias en las distintas áreas de conocimiento.

TÍTULO V

SEGUIMIENTO, PLANES DE APOYO Y GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 25. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se entiende por acciones de seguimiento, aquellas intervenciones que hacen los directivos, docentes y órganos institucionales, en la atención a los estudiantes para mejorar sus resultados académicos, en los diferentes periodos académicos establecidos por la institución. Entre las acciones establecidas se tienen:

1. Como la evaluación es un proceso permanente y continuo, los maestros realizan con los estudiantes en cada clase, estudios de tema, unidad o período, actividades evaluativas, entre otras, pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y corresponsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.
2. Se identificarán los aspectos a mejorar en el nivel de las competencias de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa. Como también los maestros de cada área deberán elaborar indicadores de desempeño y estrategias de apoyo para estudiantes con riesgo de exclusión.
3. Se realizarán reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción cada período académico (en la del tercer período se analizará el promedio de los tres períodos, el cual puede ser modificado a criterio del docente, con el fin de establecer los estudiantes que son promovidos, no promovidos, desertores, y que quedan pendientes para presentar planes de apoyo en una (1) o dos (2) áreas antes del informe final) y una reunión final con el objeto de preparar el cuarto informe o informe final del año lectivo. También se podrá realizar reuniones cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, con el fin de promover la participación de maestros, estudiantes y padres de familia, y se busquen alternativas de solución y mejoramiento. **A inicios de noviembre se realizará precomisión de Evaluación y Promoción** con el fin de establecer las estrategias finales para estudiantes con bajos desempeños.
4. Se realizará análisis y confrontación de resultados, con las metas institucionales, misión y visión, por parte del Consejo Académico, la rectoría, la coordinación académica, la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Directivo.
5. Se crearán estímulos a los estudiantes de cada grado con **Desempeño Superior**, como elaborar cuadros de honor y salidas pedagógicas para los mejores grupos, involucrando a los padres de familia.
6. Se realizarán **informes parciales** a padres o acudientes durante cada período académico con el fin de firmar planes de corresponsabilidad familiar.



ARTÍCULO 26. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Se realizarán **Planes de Apoyo** que incluyen todas las actividades que se han denominado como refuerzos, nivelaciones, recuperaciones, profundizaciones o cualquier actividad que permita a los estudiantes desarrollar o construir las competencias propuestas del área. Muy especialmente se deben contemplar los estudiantes con niveles bajos en el desarrollo o construcción de las competencias, así:

- Durante cada período académico, antes de obtener los resultados académicos definitivos. Estos planes se realizan durante las horas de clase. No habrán semanas ni días específicos para realizarlos planes, ya que la evaluación es permanente y continua.
- En los momentos que el docente lo considere oportuno durante cada período, teniendo que las áreas con asignación de 1 y 2 horas deben realizar 2 planes de apoyo, para las áreas de 3 o más asignación académica deben realizar mínimo 3 planes de apoyo, con las fechas acordadas con los estudiantes al inicio del periodo
- Cuando un estudiante al finalizar la obtención de las notas del tercer período tenga desempeño bajo en una (1) o dos (2) áreas, deberá presentar Planes de Apoyo antes del cuarto informe. Si no presenta alguno de los planes de apoyo en las fechas estipuladas, sin justa causa, perderá el derecho a realizarlos.
- El plan de apoyo antes del cuarto informe estará compuesto por la presentación de un trabajo escrito con un valor del 40% y un proceso de sustentación bien sea oral o escrito con un valor del 60%.

ARTICULO 27: CONTINUIDAD EN EL PROCESO FORMATIVO Y PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN.

Conforme al Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, sobre la Permanencia en el establecimiento educativo, “*El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.*”

La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.”

En consecuencia, la Institución Educativa El Pedregal establece el siguiente criterio de exclusión y su procedimiento:

CRITERIO DE EXCLUSIÓN Y SU PROCEDIMIENTO. La reprobación por segunda vez, o superior, de un determinado grado por parte del estudiante en la institución educativa, podrá acarrear su exclusión. Esto debido a que la no promoción reiterada de mismo grado escolar puede significar que la institución no es el lugar propicio para el desarrollo integral del estudiante y, por lo tanto, un cambio de establecimiento educativo puede redundar en un mejoramiento de las condiciones para que el estudiante pueda alcanzar las metas educativas que se propone la familia. En este sentido, como una acción de corresponsabilidad entre los padres o acudientes y la institución se buscará otro espacio educativo.



PROCEDIMIENTO:

En la entrega de informes académicos del segundo período, los padres o acudientes del estudiante que sea repitente del grado actual y se perfila para reprobarlo nuevamente firmarán Acta de Informe de Posible Exclusión. El acta será firmada por el padre o acudiente, el estudiante, el coordinador y el rector.

Si al finalizar el año escolar el estudiante reprueba el grado, por segunda vez o superior en la institución educativa, posteriormente a la firma del Acta de Informe de Posible Exclusión, la Comisión de Evaluación y Promoción podrá (o no) recomendar mediante oficio dirigido a la rectoría la exclusión del estudiante explicando las razones. En caso de ser precisa, luego de comprobar que no median situaciones discriminatorias de la condición humana, la rectoría realizará por medio de resolución la exclusión respectiva. Ante este acto administrativo procede el recurso de reposición y, subsidiariamente, el recurso de apelación ante el Consejo Directivo (por principio de economía y celeridad procesual se dispondrá de tres (3) días hábiles escolares para las respectivas acciones).

En caso de quedar en firme la exclusión, el rector deberá notificar el acto administrativo al Núcleo Educativo 921 con el fin de que se garantice el derecho a la educación del estudiante en otra institución educativa.

Los estudiantes que sean excluidos por reprobar dos o más veces el mismo grado en la institución educativa, podrán volverse a matricular luego de que aprueben ese grado en otra institución.

PARAGRAFO 1. NO SE VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Sentencias T-092 del 3 de marzo 1994: El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida de un año; T-569 del 7 de diciembre de 1994, El derecho a la educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico; T-316 del 12 de julio de 1994: No se vulnera el derecho a la educación si la institución establece unas normas de rendimiento académico y actúa de conformidad con ellas y T-439 del 12 de octubre de 1993: No se vulnera el derecho a la educación si la institución exige un buen rendimiento académico a los estudiantes.

ARTICULO 28. MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

Cuando un estudiante proceda de otro establecimiento educativo, y la Constancia de Desempeño reporte que ha sido **promovido** al siguiente grado, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte y si presenta áreas no aprobadas en él, no se consideraran planes de apoyo por la situación. Además, si después de una evaluación diagnóstica, en la Institución Educativa El Pedregal se considera que el estudiante necesita **Planes de Apoyo** para nivelarlo con el fin de estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos en una acción de corresponsabilidad entre la familia y la institución, caso en el cual los padres o acudientes deben firmar un compromiso de nivelación.

PARÁGRAFO 1. CUPOS ESTUDIANTES DE GRADO 11°.

Dado que en nuestra institución el Área de Media Técnica es una área optativa, asumida en la Autonomía Institucional, no es posible ofrecer cupo a estudiantes de grado once (11°) en las técnicas en convenio con las entidades articuladoras, si han cursado el décimo grado en modalidad académica o provienen de otra institución con modalidad diferente. Esto se debe a que no se contempla la nivelación de dicha área para los grados décimo (10°) y undécimo (11°) por parte de las entidades articuladoras. En caso de asignarse el cupo a un estudiante que haya cursado la una de las especialidades, se debe establecer un compromiso de corresponsabilidad firmado entre padres o acudientes, estudiante y la institución, dónde el estudiante deberá ponerse al día con el énfasis técnico al que se inscriba ofrecido por nuestra institución.



PARÁGRAFO 2. CUPOS ESTUDIANTES DE GRADO 10°.

A los estudiantes de décimo grado (10°) provenientes de otras instituciones educativas se les podrá otorgar cupo, siempre y cuando, en una acción conjunta de corresponsabilidad entre los padres o acudientes, estudiante y la institución, se establezca un compromiso para llevar a cabo un proceso de nivelación con el énfasis ofrecido por nuestra institución. La admisión del estudiante en el programa técnico bajo la entidad articuladora, estará sujeta a sus políticas establecidas.

ARTÍCULO 29. SEGUNDO EVALUADOR.

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas por la entidad competente o por la existencia de evidencias contundentes conocidas por la institución, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza o cualquier otra que vaya en contra de la dignidad humana, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico designará a un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otra institución, para realizar la evaluación, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO 30. REQUISITOS DE GRADUACIÓN.

En la Institución Educativa El Pedregal solamente se adelantará la expedición del diploma de bachiller para los estudiantes de grado once (11°) conforme a los actos administrativos de la Secretaría de Educación de Medellín que le otorguen la competencia.

Con el fin de optar al título de bachiller, la estudiante debe cumplir mínimamente con los siguientes requisitos:

1. Ser promovido por la Comisión de Evaluación y Promoción.
2. Haber cumplido con lo dispuesto en el Proyecto de 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994).
3. Haber cumplido con la prestación del Servicio Social Obligatorio (Ley 115, Art. 97; Decreto 1075 de 2015, Art. 2.3.3.1.6.4.; Resolución Ministerial 4210 de 1996).
4. Tener actualizado el documento de identidad en la secretaría de la institución.
5. Tener actualizados en la secretaría de la institución los certificados de promoción de los grados 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°.
6. Haber presentado los exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media (SABER 11°), o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel (Ley 2294 de 2023). Se considerarán casos de no presentación de las pruebas por fuerza mayor o calamidad certificada.
7. Cumplir con los requisitos legales según la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1. CEREMONIA DE GRADUACIÓN.

La institución educativa entiende la ceremonia de graduación como un estímulo al que se invita a aquel estudiante de grado undécimo (11°) que, además de haber cumplido los requisitos de graduación, no haya incurrido en situaciones TIPO III, no haya incurrido en situaciones TIPO II en forma reiterativa, no haya incurrido en faltas graves y gravísimas reiteradamente, todo conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia. La instancia competente para definir la situación anteriormente descrita es el Consejo Directivo.

Los estudiantes deben asistir a la ceremonia de graduación con el uniforme de la institución, aunque se permita el uso de otros atuendos como togas, birretes, entre otros.



CRITERIOS PARA LA NO PROCLAMACION EN CEREMONIA PÚBLICA

- Fraude en los procesos de recuperación y apoyo, evaluación de mejoramiento y/ evaluación de mejoramiento especial
- Tener procesos disciplinarios o reportes por situaciones tipo II y III.
- No hacer la inscripción para presentar las pruebas ICFES (Excepto los estudiantes repitentes)
- No asistir a la citación de examen de las pruebas ICFES
- Asistir a una sola jornada de las pruebas ICFES
- Entregar las pruebas ICFES sin diligenciar o cuando el puntaje obtenido por el estudiante sea inferior a 150 puntos (en el puntaje individual),
- Presentarse a las Pruebas ICFES en estado de alicoramiento o bajo el consumo de sustancias
- Anulación del examen ICFES, sea cual sea la razón.
- No encontrarse a Paz y Salvo con la institución educativa por algún concepto.

PARÁGRAFO 2. CERTIFICACIÓN DEL NIVEL PREESCOLAR, NIVEL DE BÁSICA PRIMARIA, Y NIVEL DE BÁSICA SECUNDARIA.

Esta certificación la recibirán correspondientemente los estudiantes promovidos de transición y 5°. A consideración de los padres de familia y directores de grupo se podrá realizar acto público de entrega, de lo contrario, se entregará con el informe de calificaciones de final del año lectivo.

ARTICULO 31. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Es necesario que la institución garantice el cumplimiento de los procesos evaluativos definidos en el presente acuerdo, razón por la cual se han previsto las siguientes acciones por parte de los directivos docentes y docentes adscritos a la institución así:

1. Los docentes tendrán espacios de acompañamiento individual y grupal en su horario laboral, con el fin de mejorar y de garantizar los niveles óptimos de desempeño de las estudiantes
2. Se realizarán reuniones con padres de familia, para informarles sobre las dificultades de aprendizaje de las estudiantes y motivar hacia la adopción de mecanismos de mejora (compromisos pedagógicos), los docentes deben realizar actas de las mismas.
3. Los educadores velarán por el cumplimiento del SIEE y garantizar el debido proceso en las reclamaciones que presenten las estudiantes y padres de familia.
4. Los Coordinadores revisarán el cumplimiento del proceso evaluativo durante la tercera, quinta y séptima semana del periodo académico.
5. Cada coordinador recibirá las actas de registro de las actividades de recuperación y apoyo, cada periodo académico y al finalizar las actividades complementarias.
6. Cada periodo el coordinador académico requerirá a establecer un plan de mejoramiento a los docentes que superen una reprobación en el área o asignatura igual o superior al 50% en el primer período, el 35% en el segundo período, el docente deberá presentar por escrito un **Plan de Mejoramiento** con estrategias de aula al coordinador académico dentro de la semana siguiente a la reunión de la comisión.



Dicho plan no puede incluir las actividades de recuperación programadas por la institución y debe contener los siguientes aspectos: Descripción del Estado Actual de la Situación, Posibles causales: estudiantiles, metodológicas u otras; Situación deseada; Posibles soluciones; Seguimiento. El coordinador académico pasará reporte al Consejo Académico de los planes de mejoramiento realizados con el fin de realizar el seguimiento de cada caso y proponer estrategias de mejoramiento.

6. Los directivos harán un seguimiento a los criterios o parámetros de evaluación.
7. Los docentes informaran a los estudiantes y padres o acudientes las competencias, los indicadores de desempeño, los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, las actividades y estrategias de evaluación pedagógicas al inicio del periodo y durante este, con el fin de que permitan a los estudiantes y sus representantes legales conocer y programar las estrategias de valoración.
8. Para los estudiantes en riesgo de exclusión, se establecerá un PIAR en coordinación y acompañamiento de la UAI.
9. La coordinación brindará apoyo en la implementación del proceso de evaluación.
10. Los directivos y docentes, realizarán una inducción sobre el sistema de evaluación institucional, a los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
11. Los directivos docentes y docentes propiciarán y desarrollarán jornadas pedagógicas para la apropiación, desarrollo y seguimiento a los procesos de evaluación por parte de todos los estamentos institucionales.
12. Los directivos docentes y docentes brindarán a los estudiantes espacios y tiempos, para realizar las estrategias establecidas a nivel institucional que permitan el mejoramiento y nivel de desempeño esperado.
13. La Comisión de Evaluación y Promoción hará seguimiento a los procesos de evaluación con miras a promover acciones preventivas y correctivas. Para ello revisará periódicamente los informes de desempeño de las estudiantes al final de cada semestre.
14. La Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico acompañar a las estudiantes y a los docentes en todas aquellas situaciones que así lo ameriten, con la finalidad de proporcionar mecanismos que permitan mejorar las dificultades de aprendizaje.

ARTÍCULO 32. CRITERIOS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL SEGUIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa El Pedregal define los mecanismos de participación de la comunidad educativa y el procedimiento para el seguimiento y la modificación del sistema de evaluación:

1. Socialización de la normativa en materia de evaluación ante los padres de familia, estudiantes y educadores.
2. Conformación de equipo de trabajo aprobado por el Consejo Académico para la redacción del borrador del documento del SIEE.
3. Socialización del borrador del Sistema de Institucional de Evaluación con el Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres de Familia y Consejo Académico, para presentar sugerencias al documento borrador.
4. Construcción del documento definitivo y aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo.
5. Socialización del documento definitivo ante la Comunidad Educativa.
6. Publicación del documento aprobado por el Consejo Directivo en los medios de comunicación institucionales.
7. Realizar inducción sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresan a la institución.



8. Seguimiento permanente del cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Los Estudiantes por parte de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 33. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE DESEMPEÑO A LOS PADRES DE FAMILIA.

La institución educativa realizará los siguientes informes a los padres o acudientes:

1. Un informe verbal entre la sexta y décima semana de cada periodo.
2. Un boletín de calificaciones impreso, a más tardar a las dos semanas siguientes después de finalizado cada período. Los informes serán descriptivos en un lenguaje claro y comprensible al acudiente, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.
3. Al finalizar el año lectivo, se entrega el cuarto (4°) y último informe que incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social. Cabe anotar que este informe no corresponde necesariamente a la sumatoria de los tres periodos, sino que dan cuenta del alcance de las competencias básicas y el desarrollo integral del estudiante.

ARTÍCULO 34. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS.

Al finalizar cada período académico, se informará a los padres de familia o acudientes sobre los resultados que obtuvieron sus acudidos en cada una de las áreas y asignaturas definidas en el Plan de Estudios, usando para ello el boletín de calificaciones.

El boletín de calificaciones debe contener como mínimo:

1. Identificación completa del estudiante
2. Grado y grupo
3. Número de matrícula
4. Período (1°, 2°, 3°) o 4° informe y fecha del boletín.
5. Todas las áreas con sus correspondientes asignaturas según el Plan de Estudios vigente, con la intensidad horaria y el porcentaje de cada asignatura dentro del área.
6. Las competencias o desempeños, junto con la valoración correspondiente, en la escala institucional y en la escala nacional.
7. Descripción de la escala institucional
8. Los porcentajes acumulados y pendientes para aprobar numéricamente (el promedio definitivo del año escolar puede ser modificado por el docente bajo su criterio con respecto al desarrollo mínimo de la competencia).
9. La inasistencia en cada área, del período y la acumulada.
10. La firma del director de grupo, como representante de la Comisión de Evaluación y Promoción.
11. El cuarto informe debe llevar la información acerca de si el estudiante alcanzó el desarrollo o construcción de las competencias básicas en cada área o los desempeños mínimos y si el estudiante es o no promovido al grado siguiente.
12. El puesto del estudiante en relación al grupo, con respecto al desempeño académico.

PARÁGRAFO 1. DECISIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción registradas en **actas, y adoptadas por el Consejo Directivo**, se colocarán en las observaciones del Boletín de Calificaciones



ARTÍCULO 35. ESTÍMULOS ACADÉMICOS.

La institución educativa realiza los siguientes estímulos académicos a los estudiantes:

1. Reconocimientos en actos cívicos u otros eventos (a final del año realizar ceremonia de reconocimiento en acto público).
2. Cuadro de honor (cartelera)
3. Diplomas de reconocimiento al finalizar los períodos académicos y al finalizar el año lectivo escolar.
4. Reconocimientos en ceremonia de grados a estudiantes de grado 11°
5. Reconocimientos en actos públicos de certificación a estudiantes de preescolar, 5° y 9°.
6. Salidas pedagógicas de grupos con resultados académicos sobresalientes.
7. Exoneraciones en pruebas académicas. La nota debe ser la más alta en la escala de calificación.

ARTÍCULO 36. DEBIDO PROCESO PARA RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LAS ESTUDIANTES.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y de resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción es la siguiente:

Procedimiento para las reclamaciones sobre la evaluación de los aprendizajes de las estudiantes por parte de un docente.	Procedimiento Primera Instancia	Procedimiento Segunda Instancia	Procedimiento Tercera Instancia
Primera Instancia Reclamación ante el docente del área.	Los reclamos se radican en forma escrita en la Secretaría de la institución. La solicitud de reclamación se hará por parte de la estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado. Deberá presentarse en un	Deberá ser considerada como la instancia superior inmediata a la que profirió el primer fallo. En este caso es el Coordinador Académico. El padre de familia y la estudiante o su apoderado una vez sean informados por la primera instancia, sobre su decisión; deberán dejar por escrito su desacuerdo.	Si se llegase al Consejo Directivo, este con el ánimo de ejecutar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso de queja y responderlo en un término máximo de diez (10) días hábiles en el sentido de ratificar o cambiar por acuerdo del mismo Consejo, la decisión tomada por la Coordinación Académica. Ante
↓			



Institución Educativa “El Pedregal”

Núcleo Educativo 921 - Medellín

Creada mediante Resolución Municipal N.0229 de julio 1 de 2004

DANE 105001019194 NIT811019733-6 ICFES065722

Segunda Instancia Reclamación ante el Coordinador Académico.	término máximo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega del informe académico	Deberá presentarse la petición en un término de cinco días hábiles, posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.	este acto
↓	Deberá presentarse ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso). El docente deberá tratar la petición y responderla con un oficio escrito, en un término máximo de tres días hábiles.	Deberá entonces el Coordinador Académico responderla en un máximo de diez (10) días hábiles ratificando o cambiando la decisión de la primera instancia. Ante este acto administrativo procede la posibilidad de queja ante el Consejo Directivo. Los términos de respuesta de esta, podrán ser de máximo (10) diez días hábiles.	administrativo no procede ningún recurso ante la Institución Educativa.
Tercera Instancia Requerimiento ante el Consejo Directivo.			
Requisitos para la reclamación: Fecha de presentación-Fecha de ocurrencia de los hechos-Motivo de solicitud o requerimiento- Pretensiones-Sustento (podrá ser normativo o de hechos)-El área, Pruebas (si es del caso)-Dirección del peticionario-Teléfono del peticionario (si lo posee)-Correo electrónico del peticionario (si lo posee).			

PARÁGRAFO 1. SEGUNDO CALIFICADOR.

El estudiante que no esté de acuerdo con el resultado de una prueba escrita o de un trabajo u otra actividad, tiene derecho a un segundo calificador ASIGNADO por el Consejo Académico. Para el efecto, el estudiante y su padre o acudiente solicitarán por escrito ante el Coordinador Académico la asignación de un segundo calificador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la calificación.

La valoración correspondiente a la actividad reclamada, será el promedio aritmético de las valoraciones fijadas por el profesor del Área objeto del reclamo y el segundo calificador.



El segundo calificador tendrá hasta siete (7) días hábiles para entregar el resultado de la actividad, a partir del día en que se le entregue el Coordinador Académico.

ARTÍCULO 37. DEBIDO PROCESO PARA LAS RECLAMACIONES SOBRE LA PROMOCIÓN ESCOLAR DE LAS ESTUDIANTES.

Procedimiento para las reclamaciones sobre la promoción o no promoción de los estudiantes.	Procedimiento Primera Instancia	Procedimiento Segunda Instancia
Primera Instancia Reclamación ante la Comisión de Evaluación y Promoción .	Los reclamos se radican en forma escrita en la Secretaría de la institución. La solicitud de reclamación se hará por parte del estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado. Deberá presentarse en un término máximo de cinco días hábiles, posteriores a la entrega del cuarto informe académico.	El padre de familia y la estudiante o su apoderado una vez sean informados por la decisión de primera instancia, deberán radicar en la secretaría de la institución por escrito su desacuerdo si se presentase. El tiempo para presentar la petición es en un término de cinco (5) días hábiles, posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
Segunda Instancia Reclamación ante el Consejo Directivo .	La Comisión de Evaluación y Promoción deberá tratar la petición y responderla con un oficio escrito, en un término máximo de tres (3) días hábiles.	El Consejo Directivo contará con diez (10) días hábiles para dar respuesta de segunda instancia. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso en la Institución Educativa.

ARTICULO 38. DESERCIÓN.

Un estudiante se considera desertor si se ausenta al veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas o más, **de manera continua sin justa causa**. En el momento en que el estudiante regrese a clase antes de finalizar el año lectivo dejará de considerarse desertor. Por lo tanto, los desertores solo se registrarán en el sistema de matrículas al finalizar el año lectivo.

El estudiante que regrese después de una ausencia igual o superior al veinticinco por ciento (25%) de las actividades académicas y no presente justa razón, se considerará para reprobación en las áreas por ausentismo en ese porcentaje. Si presenta justa causa, tendrá derecho a las oportunidades de demostrar a través de los planes de apoyo los desempeños mínimos requeridos en cada área.